BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 29 de Noviembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5675

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Arrendamiento de una casa en Trelew (Chubut) para las oficinas de la Asistencia Pública

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Visto este expediente relativo al contrato celebrado ad referéndum entre el Departamento Nacional de Higiene y D. Luis Navarro Careaga, para el alquiler de una casa en «Trelew» (Territorio del Chubut) y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum entre el Departamento Nacional de Higiene, (representado por el Director de la Asistencia Pública Dr. Antonio E. Luna) y D. Luis Navarro Careaga, para el arrendamiento de una casa de propiedad del último, situada en «Trelew» (Territorio del Chubut), con destino a las oficinas de la Asistencia Pública de dicha localidad, desde el 1o de Noviembre en curso hasta el 31 de Diciembre próximo, con opción a dos años para el Departamento de Higiene y mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho vuelva al Departamento Nacional de Higiene para la reposición de los sellos que correspondan y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich—Averías al vapor «Guarany»

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Visto el memorial presentado por el Gerente de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, en el que solicita que el Gobierno de la Nación se sirva disponer el pago a dicha Compañía del importe de los daños y perjuicios que dice ocasionados al vapor «Guarany» por el vapor «Rawson» a las órdenes del Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que el Art. 1269 del Código de Comercio establece que todos los daños causados por choques o abordajes serán valuados por arbitradores, los cuales determinan con la menor dilación posible, cual de los choques ha sido el causante del daño, sujetándose a las disposiciones de los reglamentos de Puerto y a los usos y prácticas del lugar,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1o Hágase saber a la Compañía recurrente que procede someter al fallo de arbitradores la reclamación formulada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

GÓMEZ.

Contrato para el arrendamiento de una propiedad con destino a la Comisaría de la Sección 36a.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato de locación celebrado «ad-referéndum» entre el Departamento de Policía de la Capital y los Señores Blás Gianelli Hermanos, quienes dan en arrendamiento una casa, de la cual son propietarios, sita en esta Capital, calle Avenida Saenz No. 943/45, con destino a la instalación de la Comisaría y caballeriza de la Sección 36a, por el término de cinco años y con opción a otros cinco por parte de la mencionada Repartición y mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n).

Art 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Departamento de su procedencia. a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. Descargo de sumas

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Visto este expediente y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las cantidades de veinte pesos con tres centavos moneda nacional ($ 20.03) y sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 65.68), importes de los déficits dejados por los encargados de las Estafetas «De Bary» y «Unzué», señores José Abelleira y Juan R. Palmieri.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital.—Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Vistas las resultancias del sumario levantado por la Jefatura de Policía de la Capital, a objeto de esclarecer la presencia en Córdoba y la participación atribuída a empleados de su dependencia en la política de esa provincia, y

Considerando:

Que si bien se ha comprobado la presencia en Córdoba del Teniente del Guardia de Seguridad D. Francisco I. Padró, se ha comprobado igualmente que su permanencia en aquella Capital, duró del 2 al 12 del mes corriente, habiendo ido con licencia en forma, acompañado de su familia y por asuntos particulares, siendo el único oficial del Cuerpo que se haya trasladado a Córdoba y sin que ninguno de ellos se haya encontrado presente en la elección del 17 del corriente.

Que de los doce o veinte individuos que resultan haberse transportado a Córdoba, solo uno ha pertenecido durante dos meses a la Policía de la Capital, en el año de 1904.

Que si bien resulta infundado el cargo contra la tropa del Guardia de Seguridad, aparece comprobada la participación del Ayudante Inspector D. Valentín de los Santos, en el reclutamiento de doce a veinte individuos extraños a dicho cuerpo.

Por cuanto:

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al Ayudante Inspector de la Policía de la Capital Don Valentín de los Santos.

Art. 2o Devuélvase el presente sumario a la Jefatura, aprobándose su empeño en asegurar la prescindencia de su personal en los actos electorales.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Peso de encomiendas internacionales

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Visto este expediente y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la precedente resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 7 del corriente, por la que acepta el arreglo propuesto por la Administración Francesa, para elevar de 5 a 10 kilogramos el peso máximo de las encomiendas postales intercambiadas entre ese país y la República Argentina, a contar del 1o de Enero del año próximo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Privilegio de paquete postal a los vapores «Cavour» y «Garibaldi»

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Debiendo llegar en breve los vapores italianos «Cavour» y «Garibaldi» de la Compañía de Navegación «Ligure Brasiliana», y encontrándose en tramitación el expediente en que se pide renovación de la patente de privilegio postal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, a los vapores «Cavour» y «Garibaldi» de la Compañía «Ligure Brasiliana».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Sesiones extraordinarias del Honorable Congreso.—Inclusión de varios asuntos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Inclúyese entre los asuntos a tratarse por el Honorable Congreso en las presentes sesiones extraordinarias, los siguientes:

a) Arreglo de la deuda de la Municipalidad de la Capital con el Consejo Nacional de Educación;
b) Casas para obreros;
c) Proyecto de Ley declarando de propiedad de la Nación las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico;
d) Proyecto de Ley aumentando el número de Juzgados Letrados en algunos Territorios de la Nación.
e) Proyecto de Ley sobre comercio de bebidas alcohólicas, armas y municiones con los indios;
f) Proyecto de Ley suspendiendo la construcción del monumento conmemorativo de la Asamblea de 1813 y del Congreso de 1816, en el sitio que actualmente se construye;
g) Proyecto de Ley sobre prohibición de las carreras en día de trabajo;
h) Proyecto de Ley sobre modificación del Inciso a, de la Ley No 5092, formulado por la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico;
i) Concesión Molet;
j) Proyecto de Ley sobre préstamos comerciales con garantía prendaria;
k) Proyecto de Ley modificando el Art. 202 del Código Penal, sobre penalidad de las personas que den en pago cheques o giros contra instituciones bancarias o particulares, sin tener provisión de fondos;
l) Convención de Cabotaje con el Uruguay;

m) Convención de Policía Sanitaria con el Uruguay;

n) Tratados firmados en el Congreso Pan Americano reunido en Buenos Aires;

ñ) Solicitud de Intervención Federal en Santiago del Estero, formulada por un grupo de diputados a la Honorable Legislatura de dicha Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia a varios empleados

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Al Canciller del Consulado General de la República en Christianía, Héctor Díaz, por el término de tres meses, con goce de medio sueldo a oro, para venir a la República, y al Cónsul General de la República en Calcuta, Eduardo L. Colombres, por seis meses sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos y creación de Consulado en Trujillo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vicecónsul en Francfort (Alemania), a D. Federico Panizza; y Vicecónsul en Palma de Mallorca (España), a D. Andrés Jaume.

Art 2º Créase un Viceconsulado en Trujillo con jurisdicción en el Departamento de Libertad (Perú) y nómbrase Vicecónsul del mismo, a D. Julio C. Ludowig.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Traslado de Consulado a Cochabamba

Buenos Aires, Octubre 13 de 1912.

Visto el Decreto de fecha 19 de Abril último, por el cual se crea un Consulado en Cochabamba y se nombra Cónsul de primera clase para desempeñarlo a don Horacio Bossi Cáceres; y, conveniendo más a los intereses de la República establecer esa Oficina Consular en la ciudad de La Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase de Cochabamba a La Paz, el Consulado creado en el primer punto por el referido decreto, el que será desempeñado por el Cónsul de primera clase D. Horacio Bossi Cáceres

Art. 2º Dicha Oficina tendrá jurisdicción en todo el Departamento de La Paz.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese a quienes corresponda y tómese razón.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Garland Pedro, sucesión.—Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Desígnase al Sr. Procurador del Tesoro, Dr. Vicente Fidel López, para que intervenga en el juicio seguido por el Poder Ejecutivo contra D. Pedro Garland, hoy sus sucesores, por ejecución de una obligación hipotecaria sobre un campo en Misiones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Dyckerhoff y Widmann — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Dyckerhoff y Widmann, S. A. y F. H. Schmidt, en la que piden se transfiera al bergantín «Santa Fe», destinado al transporte de pedregullo para las obras de ampliación del Puerto Militar, la franquicias acordadas al buque «Atante» de igual arboladura, por Decreto de 2 de Agosto ppdo.; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, desde que sólo se trata de substituir un buque por otro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese el Art. 1º del Decreto de 2 de Agosto ppdo., por el siguiente:

Art. 1º Exonérase del pago de derechos de entrada y permanencia, a los bergantines «Tripolitania», «Rosario» y «Santa Fe», empleados por la Empresa Dyckerhoff y Widmann en el transporte de pedregullo desde San Blas a Puerto Militar, destinados a las obras de ampliación de ese Puerto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ley Nº 5126.—Mensaje y proyecto de ley sobre crédito suplementario

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La Ley Nº 5126 autorizó al Poder Ejecutivo a contratar diversas obras en el Puerto de la Capital, por un importe de $ oro 8.950.000, que fueron suministrados por el Empréstito de $ oro 70.000.000, emitido en virtud de la Ley Nº 8123, hasta la suma de $ oro 8.424.187,50, saldo que correspondió a aquella ley después de deducidos los gastos.

Las urgentes obras requeridas por el Puerto tuvieron principio de ejecución de acuerdo con la necesidad pública a que respondían y los compromisos contraídos por el Ministerio de Obras Públicas, incluyendo la construcción de los depósitos incendiados y obras de pavimentación en las calles del Puerto, exceden al recurso consignado en la Ley de Presupuesto en vigor, en la suma de $ m/n 2.419.995,64, suma que es indispensable proveer, para que las obras en cuestión no sean suspendidas, evitándose así un grave perjuicio en el servicio portuario.

El Poder Ejecutivo se complace en acompañar el expediente donde consta el detalle de las obras que motivan esas erogaciones, para que Vuestra Honorabilidad pueda formar su opinión, convencido de que en vista de la urgencia del caso, ha de prestar su sanción en las presentes Sesiones al proyecto de ley adjunto, por el que se abre un crédito suplementario al Ministerio de Obras Públicas para cubrir los gastos a que hay que hacer frente dentro del año actual, a fin de que el Puerto de la Capital se halle a la mayor brevedad en condiciones de satisfacer cumplidamente las exigencias del comercio exterior.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrése un crédito suplementario al Ministerio de Obras Públicas por la suma de ($ 2.419.995,64 m/n) dos millones cuatrocientos diez y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, para sufragar los gastos efectuados y a efectuarse durante el presente ejercicio, por adoquinados y otras obras complementarias en el Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE S. PÉREZ.

Mensaje y proyecto de ley sobre crédito suplementario al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, solicitando se sirva incluir entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias, el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de $ 11.121,05 m/n con destino al pago del mobiliario adquirido con motivo de la instalación de las nuevas oficinas creadas por el Presupuesto vigente.

En los antecedentes, y nota del señor Ministro del Interior que original se acompaña, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle preferente atención al proyecto de referencia.

Dios guarde a Vuestro Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 11.121,05 m/n) once mil ciento veintiún pesos con cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de muebles adquiridos para las nuevas oficinas creadas por el Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ENRIQUE S. PÉREZ.

Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Agosto 10 de 1912.

Visto este expediente en que Dª. Cristina Blanco solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Pedro N. Blanco.

Que el Art. 41 de la Ley 4349 establece que habrá derecho a pensión en los casos en que el causante hubiera tenido derecho a gozar jubilación.

Con respecto a los servicios prestados por el causante como Diputado a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, no pueden ser computados de acuerdo con lo prescripto por el Art. 58 de la Ley 4349, que dispone que no se computarán los servicios prestados en las administraciones de Provincias.

Que tampoco pueden ser computados los que el mismo prestó como Juez de Paz en este municipio durante el año 1881, pues no obstante que la ley de federalización de esta ciudad dió carácter nacional a esos servicios, la condición de carga pública que la ley de organización de la Justicia de la Capital asigna a ese puesto, y su condición de empleo por tiempo fijo, que le daba el decreto de su nombramiento, lo deja excluído del cómputo, en virtud de lo que dispone el inc. 5º del Art. 3º de la Ley 4349.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante sólo había prestado 19 años, 4 meses y 8 días de servicios nacionales, término que no alcanza al mínimo de 20 años exigido por la Ley 4349 para obtener el beneficio de la jubilación.

Que, por lo tanto, no habiendo tenido el causante derecho a gozar jubilación, corresponde denegar la pensión solicitada por la recurrente, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª. María Cristina Blanco, hija legítima del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Pedro N. Blanco.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley. 4349.

—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO — FRANCISCO L. GARCÍA.— *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1912.

Excmo. señor:

La precedente resolución de la Junta de la Caja debe en mi opinión ser confirmada por sus fundamentos. Estos son suficientemente explícitos en cuanto demuestran que el cómputo de servicios practicado es el que corresponde y no alcanzando al mínimum de veinte años fijado por la Ley 4349, no ha podido corresponder al padre de la recurrente el derecho de jubilación alegado ni tienen sus herederos derecho a la pensión que solicitan.

Debe liquidarse a los recurrentes el importe de un mes del último sueldo del causante, por cada cuatro años que hubiese contribuído a la formación del fondo de la Caja, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 de la ley citada.—*Horacio R. Larreta.*

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 10 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por Dª María Cristina Blanco, hija legítima del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, D. Pedro N. Blanc; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. —ENRIQUE S. PÉREZ.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.-J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Argentina de Auto Trasportes.— Privación de personería jurídica

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

Exp.-C-926.—En mérito del informe que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 28 de Abril de 1906, que autorizó para funcionar como anónima a la «Compañía Argentina de Auto-Trasportes», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Empresa Puerto Sauce.—Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

Exp.-E-51.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Empresa Puerto Sauce Ltda.», en la forma consignada de fojas veinticinco (25) a veintinueve (29); quedando por lo tanto la sociedad con el nuevo nombre adoptado de «Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Gómez Ignacio M. — Misión encomendada

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

En vista de que el Dr. D. Ignacio M. Gómez ha ofrecido desinteresadamente sus servicios para el desempeño de una misión de estudio que pueda interesar al Departamento de Justicia, con motivo de su próximo viaje a Europa y durante su permanencia en ella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase ad honórem al Dr. Ignacio M. Gómez, Procurador General jubilado de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, para que estudie en Europa la organización y funcionamiento de las sociedades anónimas de ahorros y pensiones y la legislación aplicable a las mismas, debiendo dar cuenta por escrito de su cometido a su regreso al país.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret Sociedad Anónima. — Reforma de estatutos.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

Exp. I-309. — De acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la Sociedad Anónima «Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret Compañía Limitada», en la forma que se consigna de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Juzgados de Paz de la Sección 6ª y 14ª.—Nombramiento de jueces

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

Exp. C. 925. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz, titular y suplente, de la Sección 6ª de la Capital, a los Sres. Eduardo Alchourron y Luis P. Mignaqui, respectivamente, y titular de la Sección 14ª, a D. José M. Palma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Unión Americana». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

Exp. L-109. — En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar en el carácter adoptado a la sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de «La Unión Americana», Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas cuarenta y cuatro (44); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Fonografía Nacional». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

Exp. L-108. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «La Fonografía Nacional», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas dos (2) a cuatro (4) vuelta, con las modificaciones hechas por el escrito de fojas once (11); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«The Dundee Export Company, Limited». — Establecimiento de sucursal

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

Exp. T-62. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima Extranjera «The Dundee Export Company, Limited», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los estatutos cuya traducción corre de fojas treinta y una (31) a cuarenta y cinco (45), y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario. Entiéndese que la sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Construcción de un Cuartel de Infantería en Santiago del Estero

Buenos Aires, Octubre 29 de 1912.

Visto el presente expediente, relativo a la construcción de un Cuartel de Infantería en la ciudad de Santiago del Estero, y

Considerando:

1º Que dichas obras fueron licitadas públicamente dos veces, el 15 de Febrero de 1910 y el 25 de Agosto de 1911, siendo declarada desierta la primera y no aceptable la segunda por lo elevado de sus precios unitarios.

2º Que habiendo el Excelentísimo Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, escriturado los terrenos destinados a Cuartel, como consta en el presente expediente, ha llegado el momento de iniciar esta obra, comprendida en la Ley 6492; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Superintendente de Construcciones Militares, para ejecutar por administración o como mejor convenga la construcción de un Cuartel de Infantería y sus dependencias, en la ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos definitivos, cómputos métricos, pliego de condiciones y presupuestos anexos al presente expediente, pudiendo invertir en la ejecución de estas obras, hasta la suma de ($ 314.471,83 m/n) trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, a que ascienden los trabajos presupuestados.

Art. 2º El importe de estas obras se cargará a la Ley 6492, y el de los certificados parciales de las mismas, a los fondos que reciba la Superintendencia de Construcciones Militares, para cumplimiento de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Marina

Arsenal del Río de la Plata. — Construcciones

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Habiéndose dado comienzo a las obras que, por administración se mandaron efectuar en el Arsenal del Río de la Plata, por acuerdo del 14 del corriente,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, con imputación al Inciso 13, Item 6 del Presupuesto en vigencia, se entregue al Jefe del Arsenal del Río de la Plata, la suma de veintiocho mil ciento ochenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 28.184,60 m/n), autorizada a invertir en la construcción de dos pabellones, de w. c., y mingitorios para las tripulaciones de los buques apostados en el Arsenal.

Art. 2º Esta suma será retirada de Tesorería General, en tres cuotas y a medida que lo exija el estado de las obras.

Art. 3º Anótese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de personal civil

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Arsenal del Río de la Plata — Sección Sanidad y Hospital Naval de Río Santiago: — Ecónomo del Hospital y encargado del detall en reemplazo de Luis V. Allende, que renunció, al actual Mecánico, encargado de Desinfección y Cloacas, Valentín R. Calán.

En la Escuela Naval Militar: — Profesores Civiles y Militares: — Maestro de Gimnasia, en reemplazo de Güelfo Pinelli, que renunció, a Guillermo Castagnet.

En la Prefectura General de Puertos: — Policía de Investigaciones: Ayudante de 3ª, en reemplazo de Doroteo F. Rosso, que renunció, al actual Agente de 1ª, Samuel Rossi Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncias de personal civil

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Arsenal del Río de la Plata: — Sección Sanidad y Hospital Naval de Río Santiago: — Ecónomo del Hospital y Encargado del Detall, Luis V. Allende.

De la Escuela Naval Militar: — Profesores Civiles y Militares: — Maestro de Gimnasia, Güelfo Pinelli.

De la Prefectura General de Puertos: — Policía de Investigaciones: Ayudante de 3ª, Doroteo F. Rosso.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida por Decreto de fecha 9 de Octubre ppdo., al Escribiente de 2ª, de la Sección Almacenes (Rezagos), de la Intendencia General de la Armada, Juan A. Pérez, y el nombramiento de su reemplazante interino, Carlos H. González.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Provisión de mandíbulas de repuesto para una máquina rompedora de piedras.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

Exp. 9244-I-912. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita aprobación del gasto de mil cuarenta pesos moneda nacional a que asciende la factura adjunta de la casa Ramsay Bellamy y Cía., por la provisión de seis juegos de mandíbulas de repuesto para una máquina rompedora de piedras que forma parte de su plantel de elementos de trabajo.

Teniendo en cuenta que tratándose de piezas de repuesto, se hace necesario adquirirlas de la misma casa proveedora, por lo que el presente caso puede considerarse entre los de excepción, previstos por la Ley de Contabilidad.

Y atento lo expuesto en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de (pesos 1.040 m/n), mil cuarenta pesos moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Irrigación, en la casa Ramsay Bellamy y Cía., con motivo de la adquisición de los seis juegos de mandíbulas de repuesto de que se trata.

Art. 2º Impútese este gasto a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Irrigación Valle de Catamarca».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 26 de Noviembre de 1912

Alvarez Thomas esq. Monroe — parte del lote 18 — 8.00 — 8.14 x 18.02 y 20.87 pesos 4.982,90.

Arenales Nº 2652 — 56 — 58 — 11.64 x 48.92 pesos 165.000 Edif.

Argerich entre Santo Tomé y Arregui — lote 11 manz. L — 8.66 x 16.28 pesos 668,65.

Argerich entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 11 manz. J — 8.66 x 33.57 y 33.69 pesos 1.824,68.

Avellaneda Nº 1582 — 8.66 — 8.67 x 37.99 y 37.80 pesos 12.300 Edif.

Bella Vista Nº 902 esq. Neuquen — lote 1 frac. A y 1 manz. A — 5.40 — 9.60 x 11.80 y 15.80 con 6 mts. en la ochava pesos 20.000.

Bernardo de Irigoyen Nº 312 al 46 — 10.00 x 19.20 y B. de Irigoyen número 330-32 y 36 — mts. cs. 285.68 todo en pesos 400.000 Edif.

Brasil Nº 1447 — 7.47 x 40.73 y 41.92 pesos 36.526,50. Edif.

Caxaraville entre Moreto y Mozart — lote 9 manz. 40 — 8.00 x 37.00 pesos 3.946,80.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2, y 3 del Nº 51 Secc. 10 mts. cs. 6.18 pesos 18.000 Edif.

Concordia esq. Monte Egmont — lotes 10 y 11 manz. 9 — 17.32 — 11.57 x 11.57 y 17.32 pesos 2.654.

Cordarco Nº 3728 — parte de los lotes 17 y 18 manz. 304 — 8.66 x 17.32 pesos 6.000 Edif.

Constitución Nº 3636 — 8.66 x 12.12 pesos 13.600 Edif.

Cortina entre San Blás y Camarones — lote 7 manz. D. — 8.56 x 24.14 pesos 1.840.

Culpina esq. Echeandia — lote 1 manz. E — 9.38 x 31.27 pesos 2.346,42.

Charcas entre Araoz y Canning — lote 3 — mts. cs. 153.71 pesos 23.570,40.

Estomba entre Juaramento y Echeverría — lote 1 manz. 53 — mts. cs. 257 pesos 1.200.

Forest entre Juramento y Echeverría — lote 12 manz. 53 mts. cs. 174.37 — lote 13 manz. 54 mts. cs. 124.93 — lote 14 manz. 54 mts. cs. 141.18 y lote 11 manz. 53 mts. cs. 149.99 todo en pesos 9.000.

Franklin Nº 728 — 8.66 — 8.72 x 26.37 y 25.47 pesos 9.500 Edif.

Franklin entre Gavilán y Boyacá—

mts. cs. 375.08 y Gaona y Franklín Nº 2180 entre Gavilán y Boyacá — mts. cs. 1.757.04 todo en pesos 48.330,83.

Freyre Nº 2027 y 29 — mts. cs. 4.93 pesos 2.000 (fracc. de terreno, parte de la finca citada).

Freyre entre Mendoza y Juramento — lote 5 manz. 13 — mts. cs. 96.75 pesos 2.902,50.

Gral. Hornos Nº 163 a 69 —12.99— 14.25 x 41.46 y 48.24 pesos 88.000 Edif.

Gral. Paz Nº 110 — 8.66 — 8.66 x 24.59 y 19.49 pesos 9.067 Edif.

Guanacache en medio con la vía del F. C. C. A. — mts. cs. 176.96 pesos 4.101.91.

Guanacache entre Pacheco y Alvarez Tohmas — lote 19 manz. T — mts, cs. 393.53 pesos 11.700.

Gualeguaychú esq. Tequendama — lote 10 manz. 83 — 10.89 x 29.20 pesos 7.670.

Gual entre Corrales y Ñorquin —lote 10 manz. S. —8.65 x 29.46 pesos 1.260.

Huelguera Nº 350 — 8.82 x 46.76 pesos 11.000 Edif.

Itarri Nº 71 — 8.66 — 20.32 y 24.60 pesos 12.800 Edif.

Itaqui esq. Fournier — lote 1 manz. N — 14.69 — 25.86 x 10.84 y 23.59 pesos 1.380.

La Plata entre Ñorquin y Corrales — lote 10 manz. R — 8.66 x 30.50 pesos 1.800.

Laguna entre Alberti y Junta — lote 23 manz. 27 — 8.66 — 8.70 x 30.14 y 31.01 pesos 1.906,80.

Laguna entre Monte y Lobos — lote 27 manz. 21 — 8.66 — 8.70 x 28.53 y 27.65 pesos 1.246,40.

Los Incas entre Chorroarin y Deseado — lote 15 manz. 8 — 8.66 — 11.57 x 25.60 y 17.92 pesos 4.145,62.

Luna Nº 407 — 8.66 x 43.30 pesos 7.800 Edif.

Mármol entre Rondeau y Gibson — lote 8 frac. G — 8.66 — 8.69 x 16.70 y 17.46 pesos 2.662,87.

Mármol esq. Rondeau — lote 11 manz. G — 7.73 — 7.76 x 14.84 y 15.15 pesos 2.444,64.

Mármol entre Rondeau y Gibson — lote 6 manz. G — 8.66 — 8.69 x 18.23 y 19.00 pesos 2.903,17.

Mármol entre Rondeau y Gibson — lote 9 manz. G — 8.66 — 8.69 x 15.92 y 16.70 pesos 2.542,22.

Mármol entre Rondeau y Gibson — lote 3 frac. G — 8.66 — 8.69 x 20.55 y 21.33 pesos 3.264,97.

Mármol entre Rondeau y Gibson — lote 7 frac. G — 8.66 8.69 x 17.56 y 18.23 pesos 2.783,02.

Mármol entre Rondeau y Gibson — lote 5 frac. G — 8.66 — 8.69 x 19.00 y 19.78 pesos 3.021,97.

Mármol entre Rondeau y Gibson — lote 10 frac. G — 8.66 — 8.69 x 15.15 y 15.91 pesos 2.422,57.

Merlo entre Guaminí y Cárdenas — lote 5 manz. V — 8.66 — 9.03 x 23.79 y 21.22 pesos 1.400.

Miranda entre Benito Juárez y Marcos Paz — lote 37 manz. 8 — 8.66 — 8.74 x 27.04 y 28.21 pesos 2.200.

Montiel Nº 2670 — 8.10 x 16.20 — Montiel 25.76 8.10 x 16.20 Montiel 26.84 — 8.10 x 16.20 y Montiel Nº 2662 — 8.10 x 16.20 todo en pesos 22.000 Edif.

Murillo Nº 688 — 9.53 — 9.33 x 14.64 y 14.25 pesos 11.000 Edif.

Nuñez entre Medeiros y Constituyentes — lote 2 manz. D — 8.66 — 9.64 x 18.64 y 14.42 pesos 700.

Nuñez entre Medeiros y De los Constituyentes — lote 5 manz. D — 8.66 — 9.64 x 30.65 y 34.83 y lote 4 manz. D — 8.66 — 9.64 x 25.24 y 29.47 todo en pesos 1.840.

Ñorquín entre Gual y Las Palmas — lote 20 manz. M — 8.66 — 8.69 x 28.93 y 29.67 pesos 1.320.

Once de Septiembre entre Monroe y Guanacache — lote 8 — 9.52 — 8.68 x 49.24 y 49.13 pesos 3.281,41 (mitad indivisa).

O' Gorman entre Berón de Astrada y Coronel Roca — lote 9 manz. L — — 8.66 — 8.66 x 33.35 y 32.97 pesos 1.642,60

Quesada Nº 6013 — 7.80 x 35.44 y 34.83 pesos 6.000 Edif.

Quirno Nº 632 — 8.65 x 64.55 pesos 14.263 Edif.

Rondeau entre Treinta y Tres y Castro — lote 26 manz. E — 8.66 — 8.70 x 28.58 y 27.68 pesos 6.174,05.

Rondeau entre Treinta y Tres y Castro — lote 25 manz. E — 8.66 — 8.07 x 29.47 y 28.58 pesos 6.369,75.

Salguero Nº 327 — 8.96 — 8.80 x 25.24 y 25.22 pesos 31.842,54 Edif.

San Julián (Parroquia de Vélez Sarsfield) lote III — mts. cs. 8.927.23 pesos 29.000 (no hay más datos).

Av. San Martín entre Melincué y Nogoyá — lote 4 manz. 10 — 8.66 x 39.16 y 42.34 pesos 17.000 Edif.

San Pedrito esq. Cristomo Alvarez — lote 12 manz. J — 12.37 x 32.68 pesos 6.468.

Santo Tomé entre Nazca y Terrada — lote 19 manz. E — 8.66 — 13.56 x 54.92 y 65.36 pesos 2.777,92 (terreno irregular).

Tandil entre Martínez Castro y Laguna — lote 18 manz. 2 — 8.66 x 17.32 pesos 1.320.

Tinogasta entre Helguera y Argerich — lote 28 manz. 41 — mts. cs. 614.04 pesos 7.777,65.

Velazco esq. Serrano — manz. M — 12.20 — 13.69 x 12.53 y 11.83 pesos 7.665.

Vírgenes Nº 1167 — 8.66 x 46.81 y 47.04 pesos 13.000 Edif.

Zubiría entre San Pedrito y Lafuente — lote 30 manz. J — 8.66 x 38,35 pesos 2.214.

Total de fincas 79 en pesos 1.169.372,26

GOBERNACIONES

Pampa

Quemú Quemú — Sección II — fracción B — manz. B solar 6-25 x 40 pesos 350.

Miguel Cané — Sección II — frac. B lote 14 frac. B de la quinta 1 H. 4 A. 64 C. 31 pesos 1.250.

Villa Alba — manz. 27 solar B, 50 x 50 pesos 5.000, Edif.

Chaco.

Popular — lote rural 372 H. 100 —lotes rurales 332 y 349 H. 100 c/uno y lote 3 rural H. 100 todo en pesos 16.000.

Total de fincas 5 en pesos 22.600.

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 79 en pesos 1.169.372.26.
Gobernaciones fincas 5 en pesos 22.600

Total de fincas 84 en pesos 1.191,972,26

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	678 55
Boletín Oficial	»	264 10
		942 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3417

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

APROBANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS OFICIALES ALUMNOS DE I, II Y III CURSO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.— LICENCIA.— SALVANDO ERROR.—AMNISTIA.—VISTA DE CAUSAS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Aprobando los resultados obtenidos por los oficiales alumnos de I, II y III Curso de la Escuela Superior de Guerra: Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912. —Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra dando cuenta del resultado de los exámenes finales de I, II y III Curso en el año actual; y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar los resultados obtenidos por los oficiales alumnos del I, II y III Curso de la Escuela Superior de Guerra en el corriente año.

2º Llamar al II Curso en el año 1913 a los siguientes oficiales: Capitanes D. Manuel A. Rodríguez, D. Juan B. Ambrosino, Teniente primero D. Antonio Esteverena, Capitanes D. Guillermo J. Mohr, D. Ramón D. Espíndola, D. Máximo E. Venturino, D. Raúl Mones Ruiz, D. Juan Coudannes, D. Alfredo B. Lapuente, D. Leopoldo Patalano, D. Faustino Pedrosa, D. José D. Giordano, D. Carlos M. Giani.

3º Llamar al III Curso del año de 1913 a los siguientes oficiales: Capitanes D. Luis A. Cassinelli, D, Nicolás C. Accame, D. Emilio Gelmetti, D. Justo E. Diana, Teniente primero D. Enrique Sisterna, Capitanes D. Juan E. Palacios, D. Basilio Brollo, D. Domingo J. Porta, Teniente primero D. Jorge B. Crespo, Capitanes D. Enrique Fornes, D. Valentín Olaechea, D. Carlos F. Albarracín D. Manuel C. Pizarro, D. Juan C. Castellanos, Teniente primero D. Alberto López, y Capitán D. Filadelfio Galarce.

4º Otorgar Diploma de Oficial de Estado Mayor a los Capitanes D. Abraham Quiroga, D. Juan F. Ferrari, D, Jorge Maligne, Mayor D. José M, Mayora, Capitán D. Benjamin Shaw; y Diploma de egreso a los Capitanes D. Francisco Calle, D. Alberto S. Bigio, Mayor D, Carlos Casanova, Capitanes D. Evaristo N. Villar, D. Vicente Berazategui, Mayor D. Francisco Guido y Lavalle, Capitanes D. Juan C. Aranda, y D. Nicandro Mañay.

5º Dar licencia hasta la apertura de los próximos cursos el 1º de Marzo de 1913 a los oficiales llamados para el II y III año en los números 2º 3º de la presente Resolución, y acordar un mes de licencia a contar desde la fecha a los oficiales egresados del III curso.

6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar juntamente con las planillas que especifican el orden de mérito de la clasificación general de los tres cursos y archívese.— VÉLEZ.

Escuela Superior de Guerra.

Lista por orden de mérito de los S.S. Oficiales del I Curso, con especificación de las clasificaciones finales obtenidas.

Anexo 1º.

ORDEN DE MÉRITO	GRADO Y ARMA	NOMBRES	Clasificación general	OBSERVACIONES
1	Capit. Infantería	Rodríguez Manuel A.	4.405	
2	» Artillería	Ambrosino Juan B.	4.155	
3	Tte. 1º »	Esteverena Antonio	4.056	
4	Capit. Infantería	Mohr Guillermo J.	3.892	
5	» »	Espíndola Ramón D.	3.861	
6	» Artillería	Venturino Máximo E.	3.842	
7	» »	Mones Ruiz Raúl	3.802	
8	» »	Coudannes Juan	3.538	
9	» Ingenieros	Lapuente Alfredo B.	3.358	
10	» Infantería	Patalano Leopoldo	3.330	
11	» »	Pedrosa Faustino	3.194	
12	» »	Giordano José D.	3.164	
13	» 3	Giani Carlos M.	3.136	

Nota: Estos oficiales deben ser llamados al II Curso de 1913, debiendo presentarse a la Escuela el 1º de Marzo próximo a las 7 a. m.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912.

P. A.
Emilio Sartori,
Teniente Coronel—Subdirector accidental.

Vº Bº
URIBURU,
Coronel—Director.

Escuela Superior de Guerra

Lista por orden de mérito de los Oficiales del II Curso, con especificación de las clasificaciones generales finales obtenidas.

Anexo 2º.

ORDEN DE MÉRITO	GRADO Y ARMA	NOMBRES	Clasificación general	OBSERVACIONES
1	Capit. Artillería	Casinelli Luis A.	4.511	
2	» Caballería	Accame Nicolás C.	4.456	
3	» »	Gelmetti Emilio	4.393	
4	» »	Diana Justo F.	4.326	
5	Tte 1º Artillería	Sisterna Enrique	4.196	
6	Capit. Caballería	Palacios Juan E.	4.141	
7	» »	Brollo Basilio	4.028	
8	» »	Porta Domingo J.	3.928	
9	Tte. 1º Ingenier.	Crespo Jorge B.	3.907	
10	Capit. Caballería	Fornes Enrique	3.898	
11	» Infantería	Olaechea Valentín	3.793	
12	» »	Albarracín Carlos F.	3.702	
13	» »	Pizarro Manuel C.	3.631	
14	» »	Castellanos Juan C.	3.587	
15	Tte. 1º Caballer.	López Alberto	3.511	
16	Capit. Caballería	Galarce Filadelfio	3.307	

Nota: Estos oficiales deben ser llamados al III Curso de 1913, y presentarse a la Escuela el 1º de Marzo próximo a las 7 a. m.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912.

P. A.
Emilio Sartori,
Teniente Coronel—Subdirector accidental.

Vº Bº
URIBURU,
Coronel—Director.

Escuela Superior de Guerra.

Lista por orden de mérito de los S.S. Oficiales que egresan del III Curso, con especificación de las clasificaciones generales finales obtenidas y el derecho a diplomas de Estado Mayor y de egreso.

Anexo 3.

Orden de mérito	Grado, arma y cuerpo de procedencia	Nombres	Clasificación genera	Observaciones
1	Cap. Art.. Col. Mil.	Quiroga Abraham	4.917	Derecho al diploma de Ofi. de E. M.
2	Cap. Inf., E. Tiro	Ferrari Juan F.	4.569	» » » » » » » »
3	Cap. Art., E. Tiro	Maligne Jorge	4.556	» » » » » » » »
4	Mayor Cab., C. 8.	Mayora José M.	4.528	» » » » » » » »
5	Cap. Art., Col. Mil.	Shaw Benjâmín	4.292	» » » » » » » »
6	Cap. Cab., E. S. G.	Calle Francisco	4.264	Acreedor al diploma de egreso
7	Cap. Cab., Col. Mil.	Bigio Alberto S.	3.806	» » » » »
8	Mayor Inf., E. M.	Casanova Carlos	3.722	» » » » »
9	Cap. Inf., R. 11	Villar Evaristo N.	3.722	» » » » »
10	Cap. Inf., R. 7	Berazatégui Vicente	3.597	» » « » »
11	Mayor Inf., R. 9	Guido y Lavalle Francisco	3.292	» » » » »
12	Cap. Inf., R. 15	Aranda Juan C.	3.181	» » » » »
13	Cap. Cab., 1a Zona	Mañay Nicandro	2.792	» » » » »

Nota.—Estos oficiales tienen que entregar el 15 de Diciembre próximo, trabajos que les han sido ordenados por la Dirección.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912.

Vo Eo
URIBURU,
Coronel—Director

P A
Emilio Sartori,
Teniente Coronel—Subdirector accidental.

Licencia:
Capital Federal, Noviembre 25 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Agustín Bertonasco, del C. 2.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

———

Salvando error:
Por error se ha publicado en el B. M. 3411, el S. D. nombrando auxiliar del D. M. No 3 (Capital) al Capitán de la lista de retirados D. Juan J. Noguera, debiendo ser: D. Juan A. Noguera.

———

Justicia Militar.
Amnistía
Por Resolución de fecha 19 de Noviembre del corriente año, se declara comprendido en la Ley 7065, al aspirante de la Escuela de Clases, Alexis Lecot, inculpado de haber cometido deserción con fecha 15 de Marzo de 1910, según lo dispuesto en el Art. 5o de la citada Ley. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Vista de causas:
Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Cuerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 27 del corriente a las 2 p., m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Julio Schenone, perteneciente al R. 3, acusado de quebrantamiento de aresto y deserción.

———

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 2 de Diciembre, a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extrordinario la causa seguida al Sargento 1o Abdon Borda, perteneciente al C. 9., acusado de iusubordinación.

———

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 4 de Diciembre a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Segundo Páez, perteneciente al Regimiento de Granaderos a Caballo, acusado de insubordinación.

Imposición de penas:
Por Decreto de fecha 15 de Noviembre del corriente año, se impone al conscripto Vicente Vittiello, perteneciente al R. 1 «Patricios», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1o del Código de Justicia Miltiar, la pena de 30 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 707 del mismo Código y accesorias del Art. 708. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 15 de Noviembre del corriente año, se impone al conscripto Pascual Lezcano, perteneciente al R. 6, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inciso 1o del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y accesorias del Art. 708. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 15 de Noviembre del corriente año, se impone al conscripto Estevan Real, perteneciente al R. 1 «Patricios», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1o del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 707 del mismo Código y accesorias del Art. 708. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011787-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:
Que el día 8 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro 40 del ramal de Quimilí a Gancedo del Ferrocarril Central Norte, demoró 22 minutos el tren Nº 59, remolcado por la locomotora 37, a causa de haberse descarrilado el vagón Nº C. N. 16044, que formaba parte del mismo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado en que se encontraba la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012232-C-1912.—Noviembre 25 de 1912. —Visto este expediente y resultando:
Que el día 9 de Mayo ppdo., en la estación «Güemes» del Ferrocarril Central Norte, la locomotora 799 del tren 158, chocó contra los paragolpes de madera de la vía de escape, los que, destrozados por el golpe, dieron paso a la máquina que cayó del terraplén, enterrándose de punta en el suelo, sufriendo averías de cierta importancia, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las causas del accidente de referencia son:

1º) Que el cambista Tomás Villareal, no se fijó en la posición contraria del cambio.

2º) Que el maquinista B. Agüero, de la locomotora 799, tan pronto como recibió «Vía Libre», se puso en marcha sin tener salida en la señal local.

3º) Que la falta de luz en la playa de maniobras de la estación Güemes, no permitió al maquinista apercibirse de que tomaba la vía de escape, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Tomás Villareal, ha sido despedido:

Que el maquinista B. Agüero ha sido castigado, y

Que en cuanto a lo que se refiere a la falta de luz en la playa de maniobras de la estación mencionada, se trata por expediente separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016041-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de Julio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en el Ingenio Nueva Baviera, volcó el vagón Ea. 1148, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo a causa de la mala maniobra de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el guarda Emilio Juárez, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012712-C-912.—Noviembre 25 de 1912. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. III y su memoria descriptiva, modificando en ellos el plano 1020 C. III y su memoria aprobados el 4 de Marzo de 1912, y de acuerdo a los cuales proyecta dar nueva ubicación a varias obras de arte existentes entre los kilómetros 5 y 7-300 de su línea a Rosario, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son convenientes, dado que satisfacen un reclamo fundado de la Sociedad de Fomento de Villa Soldatti, sin alterar la eficacia de los desagües proyectados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. III y su memoria descriptiva, presentados por la Cía. General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020197-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1309-I N y su memoria descriptiva relativos a desvío provisorio en el kilómetro 93.640 de su línea a General Villegas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano adjunto, por cuanto la obra se proyecta de conformidad con las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1309-I N. y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

01177-C-911.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio público su estación Bellocq, y

Considerando:

Que nada hay que observar en dichas obras, pues han sido ejecutadas de conformidad al plano de ubicación presentado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para librar al servicio público la estación Bellocq.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

012711-C-912.—Noviembre 25 de 1912. —Visto de nuevo este expediente en el que la Sección Control de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que la obra cuyo plano fué aprobado por resolución de fecha 3 de Agosto ppdo., ha sido ejecutada de acuerdo a él, pero hace notar que en la inspección verificada ha constatado que el piso del tinglado es de tierra, violando de este modo las cláusulas pertinentes del pliego de especificaciones, aprobado por Decreto de fecha 5 de Abril de 1905, y

Considerando:

Que el tinglado ha sido librado al servicio público, por cuanto se halla actualmente ocupado con cereales,

SE RESUELVE:

Amonestar seriamente a la Compañía General por la infracción apuntada y fijarle un plazo de dos meses para que ponga el piso en las condiciones reglamentarías.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

081728-C-1912.—Noviembre 25 de 1912. —Visto este expediente en el que se da cuenta del choque ocurrido en la estación Tapiales de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, entre el tren de lastre Nº 2995 y el de carga Nº 311, a consecuencia del cual el material rodante sufrió algunas averías, y

Considerando:

Que los únicos culpables de lo ocurrido son: el Jefe de la estación Tapiales y el auxiliar de la misma señor Rodolfo Márquez, quiénes, sin cerciorarse si la vía se encontraba desocupada dieron vía libre al tren de carga Nº 311, olvidándose de que ya habían dado al de lastre Nº 2995, y

Teniendo en cuenta:

Que dichos empleados han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

15458-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 21 de Julio ppdo., en la estación «B. Circunvalación» de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en circunstancias en que el tren Nº 32 de pasajeros retrocedía para dar entrada a vía 2ª al Nº 312, descarriló el vagón P. S. 6 en el cambio de cruzada interrumpiendo el servicio normal de trenes, y

Considerando:

Que este accidente fué originado por un mal cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07719-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 1295-5 y su memoria descriptiva relativo a construcción desvío de intercambio con la Compañía General de Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, en la estación Salto, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1295-5 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, debiendo recabar la autorización necesaria de las autoridades locales para cruzar las calles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017617-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Julio ppdo., a la altura del Km. 31-500 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el furgón F. C. 39, que formaba parte del tren 2339, lo que no fué notado por el Maquinista, por lo cual el tren continuó la marcha con el vehículo descarrilado hasta la estación Buchanan, donde, al pasar los cambios, descarriló el vagón jaula Nº C. G. 7221, obstruyéndose la vía principal por cuya causa sufrió el tren 506 una considerable demora, y

Que se ha comprobado que el accidente de referencia tuvo, por causa, única y exclusiva, el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019170-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva da cuenta de una serie de descarrilamientos ocurridos en la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, los cuales han tenido como consecuencia númerosos atrasos de trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia fueron ocasionados por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, fecho, y archívese.

P. Nogués.

———

03459-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Vista la queja de los Sres. Dubot y Rivera Ocantos, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de cuatro consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 1, 3, 6 y 11, despachadas de la estación Comodoro Py a la de Buenos Aires, en las fechas 6, 10, 24 y 29 de Enero ppdo., respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que estos transportes se han efectuado durante el período de la última huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 366 horas 30 minutos 174 horas 30 minutos 6 horas 30 minutos y 88 horas 30 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016349-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 4 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro 5, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló casi totalmente el tren Nº 335, remolcado por la locomotora Nº 229, en el cambio de vía Nº 1, ocasionando demoras a numerosos trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Sección respectiva prepara un informe general sobre la causa de la frecuencia de estos accidentes y la forma de evitarlos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019749-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Agosto ppdo., en el kilómetro 9-540 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones Nos. 3919 y 3614 del tren Nº 2, remolcado por la locomotora 266, por cuya causa los pasajeros del citado tren sufrieron un atraso de 375 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo en primer lugar al mal estado de la vía y en segundo lugar por no observar el maquinista Franza la precaución marcada en ese trecho de vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016348-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 23 de Diciembre de 1911, a la altura del kilómetro 19-400 de la línea a Rosario, de la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron dos ruedas del bogie delantero del vagón 3909, del tren número 37, sufriendo un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Sección respectiva prepara un informe general sobre la causa de la frecuencia de estos accidentes y la forma de evitarlos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011601-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 11 de Marzo ppdo., a la altura del kilometro 1233 del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 13885 del tren Nº 579, volviendo a descarrilar al entrar a vía 3ª, en la estación Caimancito, y

Considerando:

Que estos accidentes se produjeron, primero, por el mal estado de la vía, y la falta de precaución observada por el maquinista, no obstante la orden correspondiente y a la rotura del bogie del vagón citado, el segundo, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía se encuentra en buenas condiciones entre la estación Perico y Yuto, y

Que el maquinista L. Delgadino, no sólo faltó a las órdenes recibidas, sino que también se negó a en carrilar en el segundo accidente,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º) Ordenar a la misma amoneste al maquinista L. Delgadino, por las faltas cometidas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

020592-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 5 de Febrero ppdo., en el kilometro 123/340 de la línea a Embarcación, del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón equipaje número 3 del tren de pasajeros Nº 52, el que sufrió un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un golpe de vía el que a su vez fué por la abundante lluvia caída, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada pudiendo los trenes circular sin peligro,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inc. 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011610-C-912.—Noviembre 26 de 1912. Que el día 25 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro 630 ramal a antillas del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón C. N. 13907 del tren 145, que marchaba a 35 kilómetros por hora, recorriendo un trayecto de 700 metros no obstante ocupar el segundo lugar después de la locomotora, sufriendo la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por el mal estado de la vía, la que a su vez fué ocasionado por las lluvias caídas, y

Que ésta ya ha sido reparada, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Marcos Saavedra, que es también culpable del accidente por no observar la velocidad reglamentaria, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012471-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 23 de Septiembre de 1911, a la altura del kilómetro 1079, del Ferrocarril Central Norte, descarriló un vagón del tren Nº 193, remolcado por la locomotora 388, ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que este hecho se produjo por llevar el tren una velocidad excesiva,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018046-A-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 15 de Agosto ppdo., en la estación «Charhonier», del Ferrocarril Argentino del Norte, se descompuso la locomotora Nº 11 del tren Nº 4 llegando a destino con 10 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por descuido del personal encargado de limpiar el tubo de la locomotora Nº 11,

SE RESUELVE:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

020071-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 24 de Diciembre del año último, a la altura del kilómetro 1264, entre las estaciones Urundel y Sausalito del Ferrocarril Central del Norte, descarriló el vagón Nº 13959, que formaba parte del tren 161, por cuya causa éste sufrió un atraso de 1 hora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo, por el mal estado en que se encontraba la vía, y

Que ésta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05781-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 482/1397, y su memoria descriptiva, relativo a modificaciones en su Estación Alta Córdoba, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras de referencia se llevarán a cabo provisoriamente dada la urgencia con que se requieren, y hasta tanto la Empresa presente el proyecto general de señalización que actualmente tiene en estudio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 482/1397 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo modificarlo cuando esta Dirección General lo considere oportuno.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016508-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 15 de Agosto ppdo., en la estación Elpalme Ganaderos del Ferrocarril Central de Córdoba, en circunstancias que la locomotora Nº 4, con un corte de 7 vagones efectuaba maniobras, descarriló un bogie del vagón C. R. 2058, en el cambio de vía 1ª, y 2ª, ocasionando la rotura de una aguja, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por encontrarse entreabiertas las agujas del cambio por descuido de los cambistas Jacinto París, e Inocencio Cabanillas, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inc. 6º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019164-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 7 de Septiembre ppdo., en el Ramal a Embarcaderos a la altura del cambio de interlocking lado Oeste, de la Barraca de los señores Sívori Hnos., descarrilaron 5 ruedas de la locomotora Nº 105, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por el mal funcionamiento de las agujas del citado cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inc. 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016104-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que se da cuenta de una serie de descarrilamiento de vagones ocurridos en la estación Frías del Ferrocarril Central de Córdoba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia pueden considerarse como casuales a excepción del

ocurido al vagón C. R. 56 del tren de pasajeros No 12, el que se produjo a causa de haber tomado un palo de leña que se deslizó de una pila que existe al lado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que el hecho de encontrarse la mencionada pila tan cerca de la vía acusa descuido del personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016054-C-912.—Noviembre 25 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., a la altura del kilometro 18/150 del Ferrocarril Central de Górdoba, descarriló un eje del vagón L. 332 y otro del bogie del vagón M. 230, ambos del tren No 503, sufriendo la vía alguna avería, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado las medidas necesarias haciéndola balastar,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inc. 1o, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013975-C-912.—Noviembre 25 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Abril ppdo., en la estación Dique 4o del Ferrocarril Central de Córdoba fué herido el cambista Gerónimo Córdoba, en vía 2a del murallón, y

Considerando:

Que este hecho se produjo en circunstancias en que pretendía enganchar los vagones C. y R. 712 y E. 1188, siendo apretado por una viga que sobresalía del último de los vehículos citados, por lo que sufrió lesiones internas de alguna gravedad,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013296-C-912.—Noviembre 25 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Abril ppdo., quedó detenido a la altura del kilometro 92 S. C. N. del Ferrocarril Central de Córdoba el tren especial máquina No 66 por falta de agua a ésta, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho suceso ocurió por descuido del maquinista, quién no se proveyó de agua en Sarmiento en la creencia de que la que tenía le alcanzaría para salvar la distancia entre las estaciones Jesús María y Avellaneda, y

Que el citado maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015863-C-912.—Noviembre 25 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Julio ppdo., en la estación «San Pablo» del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un choque entre un corte de vagones remolcados por la locomotora 1008 y los Nos. H. 35 218 y 533, que se encontraban en vía 3a, produciendo desperfectos de consideración, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por un mal cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable de este accidente ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013954-C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo., en circunstancias que el tren de carga No 205 salía de la estación Los Bolvorines del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó la cadena de enganche del vagón 793 y al detener el maquinista el tren fué embestido por la parte desprendida, resultando varios vagones con averías de importancia, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por detener el maquinista su tren sin cerciorarse que la parte cortada seguía marchando favorecida por la pendiente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03148-C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Vista la queja de D. Beggan por Las Palmas produce contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por habérsele entregado dos animales muertos, dos estropeados y cuarenta y cinco caidos en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 31 de Ing, Thompson a Las Palmas, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011423-C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Marzo ppdo., en la estación San Pedro de Jujuy del Ferrocarril Central del Norte en circunstancias que el guarda barreras José M. Silva, intentó cruzar las vías por el paso a nivel lado sud de la citada estación, con objeto de bajar las barreras del lado contrario, fué arrollado por el tren No 51 recibiendo heridas de tal gravedad que le ocasionaron la muerte momentos después, y

Considerando:

Que este suceso se encuentra comprendido entre los denominados accidentes del trabajo,

Teniendo en cuenta:

Que por resolución recaída en el expediente 016723-G-1911, de 28 de Agosto del corriente año esta Dirección General, ha aprobado los planos relativos a la instalación del nuevo sistema de barreras que deberá efectuar en los pasos a nivel de su línea,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Adminitración de los Ferrocarriles del Estado la instalación del nuevo sistema de barreras en el paso a nivel de referencia, como asimismo la colocación de campanillas, servicio de alumbrado, etc. fijándosele un plazo de 30 días para la terminación de las obras.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

———

011324-C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el el día 14 de Julio ppdo., en la estación «Belgrano R.» del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que atravesaba el paso a nivel de la calle Juramento el carrito de lechero guiado por Antonio Seibone fué arrollado por el tren No 504 resultando lesionado en el brazo y pierna derecha el conductor del vehículo y destrozando éste y su contenido, y

Considerando:

Que de las indagaciones efectuadas se desprende que este hecho se produjo por imprevisión del guarda via, Antonio Espinosa, del citado paso a nivel, en que se retiró de su puesto dejando levantadas las barreras,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino;

2o Ordenar a la misma el castigo del guarda-vía Antonio Espinosa, por su falta.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020989-O-011.—Noviembre 26 de 1912.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Juan Bayona y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 58 despachada de la Estación Ballesteros a la de Mataderos y por estar encerrada la hacienda durante 39 horas 55 minutos sin ser alimentada, y

Resultando:

Que según constancia de Carta de Porte la hacienda fué cargada a las 6.40 pm. del día 16 de Agosto para el tren de hacienda que partiría a las 3.30 a.m del día 17 con la observación puesta por el remitente, que efectuaba el embarque con tanta anticipación por conveniencia del interesado, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que la hacienda estuvo más tiempo que el fijado por el Art. 348 del Reglamento General de Ferrocarriles sin ser alimentada,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una hora quince minutos de retardo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

017239-P-1912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Julio ppdo. quedó detenido a la altura del km. 13.700 entre las Estaciones Paraná y Pinto del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos el tren número 207 a causa de haberse descarrilado el wagón refrigerante No. 200 que formaba parte del mismo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse mal cargado el mencionado wagón,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017213-P-1912.—Noviembre 26 de 1912—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Junio ppdo. en la Estación «Tala» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos chocaron los wagones números 951 y 159 del tren No 263 éste resultando con averias de escasa importancia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por no encontrarse el wagón 951 en buenas condiciones teniendo una cadena del freno cortada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. Inciso 2o. de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019479-C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No T. 10214 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone efectuar la clausura del paso a nivel particular del Km. 247/720 solicitado por el Sr. L. M. Ocampo, y

Considerando:

Que no hay nada que observar respecto a la clausura de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 10214, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019223-C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No 10254 y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación de una letrina y cámara séptica que se propone construir en su Estación Pergamino, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que dichas obras se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 10254 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

030501-C-919.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expsdiente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No C. 2694 A. y su memoria descriptiva relativos a las modificaciones que se propone efectuar en su estación del Km. 15.700, del ramal del Despeñaderos a San José, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No C. 2694 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Técnica, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015454-C-912.—Noviembre 26 de 1012.—Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la resolución recaída en este expediente con fecha 7 de Noviembre ppdo., y por la que se le ordenaba procediera a doctar de barreras y guarda ganado al paso a nivel particular situado en el Km. 4.489 del ramal de Cevil Pozo a La Ramada, y

Teniendo en cuenta:

Que según lo establecen los Arts. 2 y 3 del Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, todos los pasos a nivel particulares deberán estar dotados de guarda ganados, portones y tranqueras y que la conservación y cuidado de éstas corresponderá a los propietarios.

Que el paso a nivel Km. 4.849, no se encuentra en las condiciones establecidas por los artículos antes citados, y

Considerando:

Que el Art. 4o del precitado decreto establece que incumbe a las Empresas la vigilancia del cumplimiento de dichas disposiciones, quienes deberán dar los pasos necesarios ante los propietarios para hacer desaparecer las irregularidades notadas, y si fueran desoídas solicitar la autorización correspondiente para proceder su clausura inmediata,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido interpuesto por la referida Empresa y fijar a la misma un plazo improrrogable de 30 días para que proceda conforme a lo ordenado en la resolución cuya reconsideración solicita.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

019930-C-1912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 1o de Octubre ppdo., en la Estación San Nicolás, del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un rozamiento entre los trenes No 17 y 4432, ocasionando averias a varios vagones, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista Roberto Rons, que no respetó las señales a peligro,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido separado del servicio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

0752-C-912.—Noviembre 26 de 1912. Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento a la Resolución de esta Dirección General del 11 de Octubre último, en la que se le fija un plazo de 15 días para que someta a la aprobación los planos relativos al galpón para cereales que debe construir en su estación Inriville, y

Considerando:

Que esta dirección General no tiene para que repetir las fundadas razones ya conocidas por la Empresa, en virtud de las cuales ha ordenado la ejecución de esa obra;

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués

———

017580-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Junio ppdo. en el kilómetro 1049 entre las estaciones Granilla y Chaudí Pozo del Ferrocarril Central Argentino el tren de carga No. 14 tuvo que ser desmembrado por falta de poder de la locomotora 293 que lo remolcaba, sufriendo por esta causa el tren No. 5 un atraso de 65 minutos, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por tomar el maquinista las precauciones necesarias para librar la rampa que existe en dicho punto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P Nogués

———

020318-C-912.—Noviembre 26 de 1912 —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. T. 10226 y en memoria descriptiva demostrativos de la ubicación del galpón de cargas que se propone construir en su estación Carlota, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano ya aprobado y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T. 10226 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P Nogués

———

014326-C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Marzo ppdo., en el kilómetro 35 entre Garín y Victoria del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren especial 1192, a causa de habérsele cortado el gancho central de la máquina, ocasionando al tren 17 un atraso de una hora y 39 minutos, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por la forma brusca en que arrancó la locomotora,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la neglinencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón fecho archívese.

P. Nogués.

———

019485-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Enero ppdo., en el kilómetro 587 entre las estaciones, J. Craik y Oliva del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora 383 del tren mixto No. 17, por lo que sufrió un atraso de 3 horas 15 minutos, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por mal funcionamiento de los inyectores,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

015148-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Marzo ppdo., a la altura del km. 1037 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren especial de carga No 8079, por haberse descompuesto la locomotora 450 que lo remolcaba, por cuya causa el tren 19 sufrió un atraso de tres horas 50 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en que no funcionaban los inyectores de la citada máquina,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016618-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Febrero ppdo., en la estación Rojas del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un corte de vagones remolcado por la locomotora 272, descarriló el vagón 11792 sobre el cambio entre vías 2 y 3, por lo que el tren No 1 sufrió un atraso de 1 hora 30 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por encontrarse entreabiertas las agujas del cambio,

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014899-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro 453 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren No 20, a causa de no funcionar los inyectores de la locomotora No 473, que lo remolcaba, por cuya causa el tren No 5 fué demorado en la estación Matilde: y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en que no funcionaban los inyectores de la citada máquina, debido a la falta de limpieza,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018595-C-912.—Noviembre 26 de 1912. Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Julio ppdo., en la estación «Rosario» del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre la locomotora No. 89 y la No. 322 en el cambio de vía principal a vía de salida, resultando la primera con una rozadura en el bastidor y la segunda con los dos ejes delanteros descarrilados y ocasionando atrasos a los trenes Nos. 18, y 149, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el único culpable del accidente es el conductor de la máquina 322 Francisco Astrada, que solo es cambista de galpón de máquinas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 77 del Reglamento General, por el Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04344 C-912.—Noviembre 26 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan Rolando, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 186 despachada de la Estación Rosario a la de Colón el día 15 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que este transporte se ha efectuado durante el período de la última huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 231 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018776-C-1912.—Noviembre 26 de 1912 —Visto este expediente y resultando.

Que el día 15 de Junio ppdo., en la estación «María Susana» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron el la vía 3a., la locomotora No. 651 y el tanque 97, ocasionando una demora de 5 horas 25 minutos al tren No. 93, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por no haber sacado los detentores:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018775-C-912.—Noviembre 26 de 1912 —Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 Diciembre del año último, en circunstancias en que el tren No. 16 maniobraba en la estación Ballesteros del Ferrocarril Central Argentino, para cruzar con el tren 21, descarrilaron los wagones 4500 y 5696, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse entreabierto el cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

———

017279-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 12 de Junio ppdo., entre Cabín 9 y Barrio Vila de la línea del Ferrocarril Central Argentino, chocaron los trenes Nos. 28 y 21, por cuya causa sufrieron atrasos varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por negligencia del señalero Genaro Garuncho; y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016505-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 22 de Diciembre de 1911, en el kilómetro 116 entre las estaciones Chucul y las Higueras del Ferrocarril Central Argentino fué cortado el tren especial No. 6141 por falta de poder de la locomotora No. 261 que lo remolcaba, originando un atraso de 94 minutos al tren de pasajeros No. 46, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el exceso de peso que arrastraba la mencionado locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogues.

———

018781-C-1912.—Noviembre 26 de 1912 —Visto este expediente y resultando.

Que el día 17 de Junio ppdo., en el paso a nivel del kilómetro 258 720 entre las estaciones «El Socorro» y M. Ocampo», fueron arrollados por el tren No 49 dos yuntas de bueyes que conducian un carro cargado con maíz, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por no observar el maquinista mayores precauciones, por carecer de barreras el paso a nivel de referencia y tratarse de una mañana de mucha neblina, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha indemnizado al propietario por los daños causados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018054-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y el informe que de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telegráficos con las vías del Ferrocarril, en la Estación Carreras, solicitado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Carreras, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017899-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 16 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un corte de 12 ejes tanques, remolcados por la locomotora 20, a cargo del limpiador Cuellos, en la estación Tapiales de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló en la mesa giratoria un bogie del tanque 2013 C. G., obstruyéndose la vía y atrasándose en una hora el tren No 30, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por descuido del limpiador Cuello,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016484-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando.

Que por resolución de fecha 6 de Octubre ppdo., se autorizó a la Compañía General de FF, CC, en la Provincia de Buenos Aires a construir seis galpones en su estación Buenos Aires, y

Que en la inspección verificada por la Sección correspondiente se ha comprobado la deficiente construcción de las obras mencionadas, y

Considerando:

Que es necesario subsanar las deficiencias de dichas obras para el mejor servicio en la citada Estación,

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de FF, CC, en la Provincia de Buenos Aires un plazo de 30 días para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y dése a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013240-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Marzo ppdo., en la estación "Añatuya" del Ferrocarril Central Norte, en circunstacias en que un corte de vagones remolcados por la locomotora 716, efectuaba maniobras en la vía 2a, fué embestido dicho corte por la locomotora 233. la que remolcando cuatro máquinas frías, saltó del depósito de locomotoras, resultando rotas 30 tablas de costado y descarrilado un bogie de la locomotora 233, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el único culpable del accidente de referecia fué el vaporista Severino Rodriguez, quién, sin autorización de ninguna especie, salió del depósito piloteando la locomotora 233, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vaporista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018719-C-912.—Noviembre 26 de 1912. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vía del ferrocarril en la Estación Canale, solicitado por los señores Aramburu y Cía. debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

Comuníquese tómese razón fecho archívese.

P. Nogués.

015721-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Enero ppdo., en la estación Belgrano del Ferrocarril Central Argentino demoró 46 minutos el tren de pasajeros Nº 204 a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 165, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en no funcionar los inyectores de la citada máquina; desperfecto imputable a descuido del personal de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012472-C-912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Agosto del año 1911, a la altura del kilómetro Nº 1046, de la línea del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren Nº 160 a causa de haberse descarrilado el wagón Nº 15919, por cuya causa el tránsito quedó interrumpido por siete horas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia ocurrió a causa de la excesiva velocidad con que marchaba el tren citado, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista J. Lazarte, culpable de lo ocurrido, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

19334-C-1912 —Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que la Sección respectiva da cuenta de una serie de descarrilamientos de trenes y vagones ocurridos en la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el mal estado de la vía es la causa originaria de estos accidentes, y

Teniendo en cuenta:

Que por expediente separado se tramitan las reparaciones que se introducirán en la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que estos accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020561-C-1912.—Noviembre 26 de 1912 —Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., en el kilómetro 57 P. 5 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones Nos. 72 y 112 del tren Nº 22, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 15 un atraso de 2 horas, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019788-L-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente en el que la Sección Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, da cuenta de una serie de descarrilamientos ocurridos el día 4 de Julio ppdo., entre las estaciones Nogoyá, XX de Septiembre, Lucas González y Solá, ocasionando atrasos a los trenes Nº 4, 5 y 1, y

Considerando:

Que de las indagaciones efectuadas se desprende que estos accidentes se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por expediente separado tramitan las reparaciones que se introducirán en la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos,

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos y archívese.

P. Nogués.

014471-C-1912.—Noviembre 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Febrero ppdo., en la estación «Ceres» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora Nº 432, que remolcaba al tren Nº 18 M. al llegar al kilómetro 661, siendo sustituída por la Nº 712, llegando a destino con un atraso de 332 minutos, y

Considerando:

Que este hecho se produjo por un desperfecto dentro del cilindro del freno de la locomotora el que por descuido no fué observado por el personal del galpón,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábados de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y sábados de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábados de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón.....	S. Quaglianone.....		
5ª	Viamonte 1658	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti.	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábados de 1 a 4 p. m.	M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.....	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m
15ª	Charcas 1877	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes do 7 ½ a 10 ½ p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino.......	Martes. Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sudido Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................$	0. 10
Número atrasado......................»	0. 20
Número atrasado de más de un mes......»	0. 50
Semestre......................»	6. 00
Año......................»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Sociedad Anónima «Piedra Arenisca»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento número 459, piso 4°, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6° ejercicio económico de la Sociedad terminado al 30 de Septiembre último,

2° Elección de tres Directores Titulares por dos años y dos Suplentes por un año, por expiración del mandato, de acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos y elección de Síndico por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la misma y tres días si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — El Gerente.

13 Nov.—N° 49-v-30 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (Lda.)

2064 - RODRIGUEZ PEÑA - 2064

AUTORIZADA POR DECRETO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Octubre de 1912 (4° trimestre)

Capital autorizado ....$ m/n		100000 —
» suscrito	»	50000 —
» realizado	»	34050 —

SERIE DE ACCIONES EMITIDAS DOS

	DEBE		HABER	
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital......................		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Fondo de reserva...........	1050 —	10878 74		9828 74
Accionistas	15950 —		15950 —	
Acreedores varios...........	709581 89	713997 07		4415 18
Gerente «Cta. Benef.»........	789 94	789 94		
Consejo Administrativo.......	473 96	473 96		
Ganancias y pérdidas		3333 17		3333 17
Muebles y útiles............	629 07		629 07	
Herramientas	358 20		358 20	
Bolsas	6090 68		6090 68	
Deudores varios	885606 05	838048 82	47557 23	
Caja ....:...........	1414309 11	1402951 57	11357 54	
Intereses y descuentos	31 98	192 80		160 82
Gastos generales	5258 55	627 50	4631 05	
Peones	13018 76	13 33	13005 43	
Sueldos	13485 —		13485 —	
Dividendos..................	6873 38	8297 64		1424 26
Derechos de ingreso.........		20 —		20 —
Banco Británico Amér. Sud...	578355 21	573586 46	4768 75	
Acarreos	28000 72	65 27	27935 45	
Sisas y pesadas.............	7352 25	7 15	7345 10	
Mercaderías	755689 31	839620 64		83931 33
	4492904 06	4492904 06	203113 50	203113 50

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Angel Desirello, presidente.—N. Bancalari, gerente.—D. Servente, tesorero,—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 180-v-30 noviembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N° 981—Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

Capital intregado...................... $ 2734400 — o/s Serie A

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos......................	3618477 30	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos......................	3336 39	434630 17
Materiales y carbón en existencia......................	2620 97	11328 51
Varias construcciones		165904 82
Chaplin, Milne Grenfell y Cía......................	41181 34	
Cuentas a cobrar......................		58363 37
Metalización......................	158848 19	
Gastos generales......................	5267 82	283603 72
Ganancias y pérdidas......................	26 24	
	3829758 25	953830 59
HABER		
Capital autorizado......................$ 3000000 —o/s		
Acciones no emitidas ....» 265600 —o/s	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstitos debenture 4 1/2 % de interés......................	682416 —	
Fondo de Reserva......................	266943 13	
» » Previsión	19329 67	
» » Accionistas......................	2731 95	
The Argentine Railway concessions and Land C°. Lted.. .		206656 26
Dividendos a pagar	3274 75	
Cuentas a pagar		60871 23
Metalización......................		361018 60
Entradas......................	12 75	325284 50
	3829758 25	953830 59

Alberto Hueyo, presidente.—E. Lernoud, tesorero.— Julio Lagos, secretario.—J. E. Finck, contador.—Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N°. 182-v-30 noviembre.

"LA MUTUA"

SOCIEDAD DE SEGUROS COOPERATIVOS SOBRE LA VIDA Y CAJA DE PENSIONES

PERÚ 69—B. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1° de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909.

Capital autorizado $ 500000 m/n dividido en diez series de $ 50000 m/n

Capital realizado $ 250000 m/n de las series A. B. C D. y E.

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones....	250000 —
Terreno en Pueyrredón......	110595 80
Terreno en Banfield.........	18674 50
Terreno en Florencia Varela..	9693 71
Propiedades en Mendoza.....	70877 54
Caja y Bancos..............	117211 95
Terrenos y edificios en B. Aires	185910 24
Hipotecas y cédulas hipotec.	115738 10
Préstamos sobre pólizas.....	433503 50
Muebles y útiles. instalación y material	51952 43
Títulos en depósito.........	217800 —
Siniestros, liquidaciones y gastos de producción.........	536309 67
Premios y renovaciones vencidas	250881 19
Efectos por cobrar..........	35192 32
Deudores y cuentas a cobrar.	522161 19
Administración general......	155055 29
Sección incendios....	88597 13
Sección construcciones.......	255829 87
Sección infortunios..........	209769 44
	3635753 87

PASIVO	$ m/n
Capital......................	500000 —
Fondo de reserva para pólizas sección Vida..............	778603 52
Reserva especial para siniestros sección Vida..........	100100 —
Acreedores por títulos en dep.	217800 —
Partidas en suspenso........	145839 04
Acreedores	48475 09
Administración general......	17348 40
Sección vida..........	731290 80
Sección incendios.....	85695 11
Sección infortunios..........	246479 75
Sección pensiones...........	764122 16
	3635753 87

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912.

Manuel M. Zorrilla, presidente.—Enrique Maldes, secretario.—Eugenio A. Marzoni, director administrador.—Juan Frings, contador.—Eduardo Mendiola, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N°. 184-v-30 noviembre.

Compañía Industrial La Liguria

Por resolución del Directorio y según lo dispone el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre a los 3 p. m., en el escritorio de la Compañía calle Venezuela 1287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Venta del activo y pasivo de la Compañía.

2° Aceptación o rechazo de un boleto ad referéndum de compraventa.

3° En caso de ser aceptado, resolver sobre la terminación de la Sociedad por disolución, y nombramiento de la Comisión encargada de la liquidación.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los, señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

13 Nov.—N° 36-v-30 noviembre.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA

BUENOS AIRES — MORENO 772

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto 1907, por el Sup. Gobierno Nacnal.

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
Capital suscripto.................................. $ 673.300 —
Capital realizado..................................... $ 624.770 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1912

DEBE	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto por Acciones 1a. Serie	100000 —	
» » » » 2a. »	100000 —	
» » » » 3a. »	100000 —	
» » » » 4a. »	100000 —	
» » » » 5a. »	92300 —	
» » » » 6a. »	81000 —	
» » » » 7a. »	100000 —	673300 —
Acciones a Emitir 5a. »	7700 —	
» » 6a. »	19000 —	
» » 8a. a 20a. »	1300000 —	1326700 —
Deudores Varios	53129 74	
Muebles y Utiles	19696 04	
Corresponsales	4273 75	
Terrenos en San Martín	161609 56	
Caja	114279 33	
Bancos	6729 86	
Caja Sección Comercial	14255 77	
Mercaderías Generales	57493 62	
» en Consignación	16944 52	
Préstamos y Descuentos	267905 15	
» Hipotecarios	70103 88	
Instalación, Fundación, etc	18658 93	
Valores en Garantía	35699 25	
» Custodia	60200 —	
Compradores de Terrenos	197034 02	
Deudores en Cuenta Corriente	119641 75	
Gastos Generales	60183 11	
Sección Comercial	4387 36	
» Propiedades	3067 84	
Comisionistas	153 5 —	1300668 48
		3300668 48
HABER		
Capital Autorizado		2000000 —
Capital Realizado por Acciones 1a. Serie	100000 —	
» » » » 2a. »	99525 —	
» » » » 3a. »	98420 —	
» » » » 4a. »	94255 —	
» » » » 5a. »	85240 —	
» » » » 6a. »	47330 —	
» » » » 7a. »	100000 —	624770 —
Acreedores Varios	38895 63	
Fondo de Reserva	40856 58	
» » Previsión	10000 —	
Depósitos a la vista y a Plazos	233470 81	
Dividendos atrasados	5924 62	
Obligaciones a Pagar	194469 83	
Depositantes de Valores en Garantía	36199 25	
» » » en Custodia	60200 —	
Ganancias y Pérdidas	20865 11	
Intereses y Descuentos	15029 43	
Dividendo 5o. Ejercicio	14167 22	
Cuotas de Ingreso	5820 —	675898 48
		3300668 48

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912.

P. de Malherbe, presidente.—R. G. Collins, gerente interino.—Carlos Frega, contador.—A. Poli, síndico.

Buenos Aires, de 23 Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 192-v-29 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA BODEGAS Y VIÑEDOS

"DOMINGO TOMBA"

Mendoza y Bs. Aires—Bmé. Mitre 376

Autorizada por Decreto de Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado...... $ 3.000.000 oro
Capital suscrito......... $ 3.000.000 oro

BALANCE MENSUAL AL 31 OCTUBRE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	3654000 —	1060701 90
Deudores		1834234 65
Cuentas de explotación		3256525 54
Caja		19356 75
Cuenta permutación	834400 —	
	4488400 —	6170818 84

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1481760 —	
Fondo de reserva	6640 —	98605 63
Acreedores		3938136 45
Reserva para amortizaciones		237713 14
Cuenta permutación		1896363 62
	4488400 —	6170818 84

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Luis Colombo, vicepresidente. — H. H. Leng, secretario tesorero.— Vo Bo, J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 196-v-29 noviembre.

"LA PATAGONIA"

—183 FLORIDA 183—

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TIERRAS Y DOMINIOS

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1902

Asiento principal Amberes, Bélgica

Balance anual al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO		$ o/s
Caja y Bancos		101360 486
Estancia Punta Alta:		
Terreno	63769 172	
Hacienda	65353 60	
Alambrados y construcciones	66362 654	
Materiales	5272 91	200758 336
Estancia Otway Station:		
Terreno	44841 84	
Hacienda	23452 60	
Alambrados y construcciones	36341 632	
Materiales	6170 60	110806 672
Deudores varios		29955 26
Participación Cía. Frigorífica		10080 —
Estancia "La Marianita"		151776 006
		604736 760

PASIVO	$ o/s
Capital	240000
Obligaciones a pagar	36000
Saldo en ejercicio 1910 1911	2339 862
Reserva legal	18342 606
Previsión para patentes	923 132
Amortizaciones	53379 98
Depósitos de participantes	154688 464
Acreedores varios	26598 05
Saldo	72464 666
	604736 760

GANANCIAS & PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Gastos generales	44281 592
Alquiler	720 74
Amortizaciones	6600 48
Previsión para patentes	400 00
Beneficio	72464 666
	124467 478

HABER	$ o/s
Hacienda y productos	123756 026
Intereses	711 452
	124467 478

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

p. p Sociedad Anónima de Tierras & Dominios La Patagonia

E. Van Feborgh.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 195-v-29 noviembre.

BANCO DE LA ALIANZA

Sociedad Anónima

Calle Corrientes Nos. 443/47

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 25 de Junio de 1903, 11 de Septiembre de 1907 y 18 de Mayo de 1912.

Capital autorizado....... $ 5.000.000 m/n
id emitido............ » 1.075 000 »
id realizado........... » 941.110 »

Balance mensual al 31 de Octubre 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	3925000 —
Acciones liberadas	98800 —
Documentos en cartera	106069 93
Créditos diversos	577496 79
Propiedades urbanas y rurales	910785 66
Valores en custodia	191200 —
Títulos oficiales	73282 20
Cajas	10880 34
Bancos	36525 62
Accionistas	35090 —
	5965130 54

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	5000000 —
Débitos diversos	479971 95
Acreedores por valores en custodia	191200 —
Reserva legal	16226 85
» de previsión	202983 73
» Incendios	23742 65
» Vida	13753 21
» Reaseguros	37252 15
	5965130 54

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Juan L. Jonte, presidente.—F. M. Furió, director general.—Miguel Báez Alejo, contador.—José C. Besalú, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 189-v-29 noviembre.

COTONIFICIO DELL ACQUA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo con decreto de fecha 2 de Junio de 1906

Capital autorizado..... $ o/s 1000000 —
Capital emtido........ $ o/s 200000 —

Balance general al 30 de Junio de 1912.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 14 de Agosto de 1912. sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	7213 66
Inmuebles	458558 99
Maquinarias y accesorios	139156 74
Mercaderías e hilados	388500 75
Créditos	159252 89
Títulos y acciones	200 —
	1152883 03

PASIVO	$ m/n
Capital social	454540 —
Fondo de reserva	22783 31
Acreedores varios	276428 77
Soc. Anón. E. Dell Acqua y Cía	344946 64
Utilidades	54184 31
	1152883 03

Coriolano Breda, presidente. — Juan Purpura, director gerente y secretario. —Vo. Bo. Julio E. Bazus, Murabotti, síndicos.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de de Junio de 1912

DEBE	$ m/n
Amortizaciones:	
de construccions y maquinarias	34643 78
Desvalorizaciones:	
de mercaderías, hilados, etc.	33317 67
Gastos generales:	
saldo de esta cuenta	22239 48
Intereses y descuentos:	
saldo de esta cuenta	78874 63
Pérdidas y ganancias:	
saldo de esta cuenta	530 04
Utilidades	54184 31
	223789 91

HABER	$ m/n
Mercaderías:	
su rendimiento	168729 23
Renta Darwin:	
su producto	55060 68
	223789 91

Coriolano Breda, presidente. — Juan Purpura, director gerente y secretario.—Vo. Bo. Julio E. Bazus, Murabotti, síndicos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. ...-v-29 noviembre.

CARLOS CASADO LIMITADA

COMPAÑIA DE TIERRAS

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, CALLE 25 DE MAYO N. 158

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 1910

BALANCE GENERAL 3er. EJERCICIO Desde el 1o de Agosto de 1911 al 31 de Julio de 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 4 de Noviembre de 1912

DEBE		$ o/s	$ Paraguayos
CAJA			
Existencia según arqueo		14165 83	
BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA			
Saldo a n/f en la c/c con el mismo		2859 56	
BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD			
Saldo a n/f en la c corriente		4015 36	
BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA—c/ a plazo fijo			
Saldo a n/f en esta cuenta		11154 65	
BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉR. DEL SUD—C/a plazo fijo			
Saldo a n/f en la cta. a premio		10750 12	
LONDON JOINT STOCK BANCK LTD. (Londres)			
Saldo a n/f équivalente de £ 13.13.5		68 90	
ACCIONES DEPOSITADAS DEL DIRECTORIO			
Valor nominal de 3000		15000 —	
CAMPOS EN EL CHACO PARAGUAYO			
Valor de compra de 1300 leguas cuadradas		379815 —	
MUEBLES Y ÚTILES			
Valor de los existentes		4343 65	
EMBARCACIONES EN CONSTRUCCIÓN			
Importe de nuestras entregas a cuenta de una chata en construcción		16800 67	
QUINTA O. S. F.			
Valor de compra de esta Quinta		139811 40	
QUINTA SALADILLO			
Valor de compra de esta Quinta		37764 20	
TERRENO AVENIDA GODOY (Rosario)			
Valor de compra de dicho terreno		9710 —	
JOHN FULLERTON Y CÍA. (Paisley)			
Saldo a n/f en esta cuenta		52 53	
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS			
Saldo de esta cuenta		2068 —	
VALORES AL COBRO			
Importe de los pendientes		58 08	
CUOTAS A COBRAR POR VENTAS DE CAMPO EN EL CHACO PARAGUAYO			
Importe de las pendientes		271600 —	
BARRIO LA PLATA (Rosario)			
Valor de compra de varios terrenos existentes en dicho Barrio		307005 50	
TERRENOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE			
Por los existentes en varios pueblos		148223 03	
ACCIONES EN CARTERA			
Valor nominal de 6998		34990 —	
CUENTAS DE DIFICIL COBRO			
Saldo deudor de esta cuenta		19844 19	
AGENCIA DE ROSARIO			
Saldo a n/f en esta cuenta s/justificación		107850 92	
ADMINISTRACIÓN DE CASILDA			
Saldo a n/f en esta cuenta s/justificación		4113 22	
FERROCARRIL			
Vía, material rodante y varios útiles		130533 70	
EDIFICIOS, MAQUINARIA Y FLOTILLA			
Fábrica, edificios, un remolcador, un vapor, una chata, etc.		243332 49	
RODADOS			
284 carros, 22 ejes nuevos y 48 llantas		10825 78	
OBRAJES			
Por las siguientes existencias:			
16465 toneladas de quebracho en planchada, monte y vía .... $ o/s	102777 —		
Efectivo en caja .... »	1095 65		
En mercaderías .... »	1193 34		
Saldos deudores del personal, por adelantos .... »	31 59	105097 58	93450 17
ALMACÉN			
Existencia en mercaderías		19202 59	
Saldos deudores del personal, por adelantos			2165 93
HACIENDAS			
Valor de 2496 animales		39627 80	
CARNICERÍA			
Valor de las existencias		834 18	
CAJA DE PUERTO CASADO			
Existencia en efectivo			90398 39
EXPLOTACIÓN FÁBRICA			
587900 kgs. extracto de quebracho ... $ o/s	29412 50		
15916 bolsas vacías .... »	3979 —		
Valor de los repuestos de máquinas. «	22596 —	55987 50	
Saldos deudores del personal, por adelantos			32084 25
VARIOS DEUDORES Y ACREEDORES DE Pº CASADO			
Saldos a n/f en varias cuentas		14604 94	53977 21
BOTICA			
Importe de medicamentos y muebles existentes			3417 00
Saldo deudor del personal, por adelantos		17 60	
CONVERSIONES			
Saldo de valores en moneda paraguaya			18121 36
		2162128 97	293614 31

HABER		$ o/s	$ Paraguayos
CAPITAL			
Realizado .... $ o/s	1465010 —		
Acciones en cartera .... »	34990 —	1500000 —	
OBLIGACIONES A PAGAR			
Saldo de esta cuenta		58859 02	
DEPÓSITO DE ACCIONES DEL DIRECTORIO			
Valor nominal de 3000 acciones		15000 —	
FONDO DE RESERVA			
Saldo de esta cuenta		10675 08	
GUILLERMO LÓPEZ MOREIRA-ASUNCIÓN			
Saldo a s/favor		193 69	946 43
BANCO DE LA REPÚBLICA ASUNCIÓN			
Saldo acreedor de esta cuenta		217 73	282583 16
VENTAS DE CAMPOS EN EL CHACO PARAGUAYO			
Saldo de esta cuenta		227465 —	
FONDO DE PREVISIÓN			
Saldo de esta cuenta		74557 91	
VENTAS DE TERRENOS			
Importes de las cuotas pendientes de cobro		103913 66	
BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA			
Saldo acreedor de esta cuenta		17125 62	
ALMACÉN			
Por los saldos a favor del personal		973 79	2933 94
OBRAJES			
Por los saldos a favor del personal		1789 88	1332 40
EXPLOTACIÓN FÁBRICA			
Por los saldos a favor del personal			2815 89
BOTICA			
Saldo a favor del personal			2605 99
VARIOS DEUDORES Y ACREEDORES DE Pº CASADO			
Por el saldo a favor de J. A. Eguiazu			396 50
CONVERSIONES			
Metalización del saldo de $ F. 18121 36 al cambio de 1208 %		1500 11	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS			
Por los beneficios obtenidos en el presente ejercicio		149857 48	
		2162128 97	293614 31

PEDRO CASADO (Presidente) — PEDRO P. DE CORRAL (Director Gerente) — MANUEL B. GOÑI (Secretario) — CESAR A. CAMPOS (Síndico)

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
MUEBLES Y ÚTILES	
Por el 10 % de amortización s/ ....$ o/s 4826 28	482 63
CONTRIBUCIONES Y PATENTES	
Por saldo de esta cuenta	6725 32
COMISIONES	
Por saldo de esta cuenta	4402 48
EXPLOTACIÓN FLOTILLA	
Por saldo de esta cuenta	25937 03
GASTOS GENERALES	
Por saldo de esta cuenta	22133 74
CUENTAS DE DIFICIL COBRO	
Por el 10 % de amortización s/ el saldo de......$ o/s 22049 10	2204 91
EXPLOTACIÓN FÁBRICA	
Por el importe bruto de lo gastado en la producción.............	37480 13
BOTICA	
Por pérdida que resulta en esta cuenta......	480 45
HACIENDAS	
Por pérdida que arroja esta cuenta.........	802 86
	100649 55
Saldo para nivelar...	149857 48
	250507 03

HABER	$ o/s
INTERESES Y DESCUENTOS	
Por saldo de esta cuenta	15393 98
VENTAS DE EXTRACTO	
Por saldo de esta cuenta	147433 73
ARRENDAMIENTOS	
Por saldo de esta cuenta	6860 38
CARBÓN	
Por saldo de esta cuenta	185 78
FLETES	
Por saldo de esta cuenta	23394 35
VENTAS DE TERRENOS	
Total del abono hecho a esta cta. durante el presente ejercicio por ventas de terrenos en la Provincia de Santa Fe $ o/s 135738 25	
Menos el importe de las cuotas pendientes de cobro » 103913 66	31824 59
CARNICERÍA	
Por saldo de esta cuenta	654 33
ALMACÉN	
Por sado de esta cuenta...........................	16157 44
OBRAJES	
Por saldo de esta cuenta	8373 42
AGIO	
Por saldo de esta cuenta	229 03
	250507 03

PEDRO CASADO (Presidente) — PEDRO P. DE CORRAL (Director Gerente) — MANUEL B. GOÑI (Secretario) — CESAR A. CAMPOS (Síndico)

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 169-v-29 noviembre.

THE ARGENTINE WARRANT COY LTD.

RECONQUISTA 268

Autorizada por Decreto del 3 Nov. 1910

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Capital no entregado......	2088000 —	
Cuotas atrasadas	4060 —	2092060 —
Acciones		
Saldo de las acciones reservadas al sindicado de fundación..................		232000 —
Gastos de fundación		68000 —
Caja y Bancos............		3530 01
Títulos....................		6415 —
Muebles y útiles...........		4620 94
Deudores		1644406 93
Gastos generales.		46489 82
		4097522 70

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado suscrito		
Acciones preferidas..........	2900000 —	
Acciones deferidas..........	100000 —	3000000 —
Fondo de reserva..........		8364 05
Fondo de reserva especial. .		25000 —
Dividendo a pagar.........		8668 03
Intereses.................		52511 58
Comisiones.		67967 50
Acreedores		602866 35
Varias cuentas..............		327707 19
Ganancia y pérdida saldo 1911		4438 —
		4097522 70

Ricardo Fernández, presidente. — H. R. Lawrence, secretario. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 174-v-29 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 1912

Sexto Ejercicio

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, en la calle Lavalle Número 770, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondiente al 6º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico por un año, todos por término de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre de 1912. — Miguel Griet, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Director-Secretario.

21 Noviembre.—Nº 133-v-6 Diciembre.

Compañía Aérea Argentina

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del entrante mes de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 665 con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

2º Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, advirtiéndose que ésta se considerará como una primera convocatoria, para la expresada Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Director.

22 Noviembre—Nº 135-v-12 diciembre.

Compañía General de Construcciones Económicas, a base de Leñolina

En liquidación

Se convoca a Asamblea de accionistas para el 6 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en la Avenida de Mayo 715, para elegir Directorio, en reemplazo del actual, que ha terminado su mandato y la designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. Las acciones se depositarán tres días antes de la Asamblea Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.—Juan Angel Martínez. Presidente. 3

22 Noviembre—Nº 142-v-6 diciembre.

Rio Amarillo Copper Mining en Liquidación

La Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas, para el día dos de Diciembre próximo, a las 2.30 p. m., en el escritorio, calle San Martín 195, 2º piso, Nº 5, con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.

19 Noviembre.—Nº 115-v-2 diciembre.

Productos de Consumos de las Provincias de Cuyo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el local, calle Sarmiento 1416/22, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º La Asamblea resolverá lo que crea más conveniente sobre el balance que se presentará en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben los Accionistas depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.— El Presidente y Director General.

16 Noviembre Nº 94-v-6 diciembre.

Banco Proveedor del Rio de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Jueves 5 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — El Secretario.

16 Noviembre Nº 78-v-5 diciembre.

Banco Francés del Rio de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

Banco Francés del Rio de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 3.30 p. m., en el local de la «Unión Industrial Argentina», Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones en la fábrica.

2º Autorizar al Directorio a emitir las 3ª y 4ª Series de acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.

3º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 875, altos, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.

20 Noviembre—Nº 117-v-5 diciembre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (En liquidación)

767—Rivadavia—767

Ultima Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 3 de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora, nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — La Comisión Liquidadora.

13 Nov.—Nº 37-v-29 noviembre.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola—Avenida de Mayo 968

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, el día lunes 9 de Diciembre, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912. — El Presidente

20 Noviembre Nº 124-v-6 diciembre.

Banco del Comercio

229—San Martín—233

Primera convocatoria. — Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Lunes 2 de Diciembre, a las 3.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires Noviembre 14 de 1912. — El Secretario.

14 Nov.—Nº 52-v-2 diciembre.

Compañía Gas de San Nicolás en Liquidación

Se avisa a los señores accionistas de la extinguida Compañía Gas de San Nicolás, que habiéndose firmado la escritura de transferencia a favor del señor Tomás W. Frier, de la Conseción, Usina y Activo y Pasivo, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, que tuvo lugar el 7 del corriente, se sirvan pasar por el escritorio de la Compañía, Venezuela 678 (altos), de 2 a 4 p. m., llevando sus acciones, para entregarles el importe del treinta por ciento que les corresponde sobre el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.

20 Noviembre—Nº 120-v-6 diciembre.

Guillermo Johnston y Campbell Lda.

Sociedad Anónima

147—San Martín—149

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147, el día 7 de Diciembre de 1912, a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de síndico suplente.

Integración del Directorio. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912. — El Director Gerente.

14 Nov. — Nº 59-v-30 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance anual.

Elección de Comisión Directiva.

Reforma del Art. 10 de los Estatutos.

Aumento de cuotas.

—El Secretario.

18 Noviembre.—Nº 102-v-30 noviembre

Deutscher Frauen-Verein

Buenos Aires

Se convoca a las señoras Socias, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Mansilla 659, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria anual.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio. — La Secretaria.

25 Noviembre.—Nº 156-v-30 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 18 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la última convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea, se verificará según lo establece el Art. 25 de los Estatutos siendo validas las mismas boletas de entrada para la primer convocatoria. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. —R. W. Hardenbergh.

26 Noviembre Nº 159 v-12 diciembre.

Sociedad Anónima, Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Calle Florida 22

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 23 del actual se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 9 de Diciembre a las 5 p. m., en el local Florida 22, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Art. 20. Los Accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretario, o Tesorero, otorgará un recibo que indiquen el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. — Carlos Darmeister — Secretario Tesorero.

26 Noviembre Nº 165 v-9 diciembre.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma general de los Estatutos originarios y de sus posteriores reformas con las modificaciones de redacción necesarias para reducirlos a un solo cuerpo de disposiciones.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 265, hasta el día antes del señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912. —El Presidente.

27 Noviembre Nº 173 v-14 diciembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 1912.

(Segunda citación)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, a que han sido convocados los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, para el día 23 de Noviembre ppdo., por falta de número, se les cita en segunda convocatoria para el día 12 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento 343, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada. — Ambrosio P. Escalada.

28 Noviembre Nº 177 v-12 diciembre.

Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Desde la fecha, se procederá al pago del dividendo del 10 por ciento, en las oficinas del Banco Supervielle y Cía., calle San Martín 150-54, de 12 m. a 2 p. m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1912. — Bilz, Fábrica de bebidas sin alcohol, Sdad. An. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 194-v-2 diciembre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, y extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Diciembre, a las 5 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y destino a darse a las utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Domizio Lastreto, Luis Arata, Horacio Taddeo, Ernesto H. Celesia y Jesús M. Padilla, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.

5º Designación de tres accionistas, para el escrutinio de las elecciones y firma del acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Se previene a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o comprobantes, en la Caja social, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en ella por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

29 Noviembre—Nº 193 v-16 diciembre.

Ciudad de Quequen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 18 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 268, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1912 y división de utilidades.

2º Elección de tres Directores, para reemplazar al doctor Pedro C. Itur a'de, señores Carlos Guiraldes y Augusto W. Pierres, como un Síndico y un suplente, en reemplazo de los señores José M. Eidau y Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 191-v-18 diciembre.

Banco Comercial Argentino

300 Bartolomé Mitre 300

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Diciembre, de 1912, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de utilidades.

4º Integración del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 190-v-24 diciembre.

Centro «Juana Manuela Gorriti»

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912.

El Centro «Juana Manuela Gorriti», celebrará su Asamblea extraordinaria del año, el 1º de Diciembre, a las 4 p. m., en su local social, Santa Fe 1920, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión y Balance.

2º Elección de nueva Comisión.

29 Noviembre Nº 188 v-29 noviembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de piedra bruta a entregar en la Avenida Alvear entre Sarmiento y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 10 de Diciembre a las 1. 30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Licitación para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios en la Avenida Alvear de Dorrego a Avenida Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a li-

citación para el día 10 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la construcción de un Mercado en la calle Bompland entre Gorriti y Honduras. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre a las 2 y 1-2 p. m., para la provisión de Azúcar en pancitos y Café molido, con destino al consumo de las Secretaría y demás dependencias municipales durante el primer semestre del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 76 694-L-1912. —Noviembre 27 de 1912. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la Enagenación de los perros que se recojan en la vía pública, por falta de patente, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.
v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.
v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.
v-7 diciembre.

Licitación para la provisión de palas de palear, puntear, media luna y de carbón, con destino a llenar las necesidades de todas las reparticiones, durante el año 1913.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre a la 1, p. m. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.
v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Hierros y Aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.
v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.
v-6 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Arana de Caseros a Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-5 diciembre.

Licitación para la construcción de aceras en el Hospital Torcuato de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-5 diciembre.

Licitación para la provisión de cal viva de Córdoba Malagueña y cal viva del azul, con destino a las necesidades de la Administración, para el 1°, semestre del año 1913.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-29 noviembre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la Parroquia de San Antonio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a las 2 p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-2 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Iriarte de Salom a Vélez Sársfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.
v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas du as y Pinos americanos, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.
v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.
v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.
v 29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos e instrumentos de cirujía, con destino al Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.
v-29 noviembre.

Licitación para la renovación del enmaderado del asfalto de la calle Libertad de Arroyo a Alvear y Santa Fe, de Esmeralda a Maipú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Noviembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-29 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad, pinturería, maderas y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.—El director.
v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes .— Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.
v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Llámase nuevamente a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo: la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.
v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1° El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2° Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3° Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4° Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5° Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6° La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7° La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8° Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9° En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los de-

talles, potencia del motor, etc, peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establecen sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Carignano, que en el expediente Sumario Nº 541 letra L, del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de las alhajas en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al de la mercadería de que se trata. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas, — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre, 22 de 1912. —A. M. Capurro.

v-29 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Enrique Villar y a todas las personas que se consideren con derecho a un canasto conteniendo revolvers, que en el día 8 ppdo., le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo clandestinamente a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Sumario Nº 578, letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 22 de 1912. — A. M. Capurro.

v-2 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl venido como equipaje de 3ª clase, en el vapor francés «Plata», y rotulado «Catalina Ballester, Buenos Aires», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Sumario número 127 letra I, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 22 de 1912. —— A. M. Capurro.

v-2 diciembre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al agente del vapor «Tritón», y a Manuel González, que en el expediente Sumario 43, R. (varios) iniciado contra los mismo por haber sido desembarcado un baúl de dicho vapor y tenerse sospechas que contenía mercadería y previa verificación de dicho baúl, que resultó contener (109) ciento nueve paquetes cigarrillos, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 22 de 1912. — A. M. Capurro.

v-29 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Luis Galli, y a todas las personas que se consideren con derecho a 24 relojes de metal, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 586, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 26 de 1912. — A. M. Capurro.

v-2 diciembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don César Vignardell, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, que cobró indebidamente como Auxiliar del Juzgado Letrado de Santa Cruz, puesto que no desempeñó, durante el mes de Enero de 1911. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Domingo Gugliattnelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional, que percibió indebidamente, por sueldos durante nueve días de Abril de 1910, y los meses de Mayo a Julio inclusive del mismo año, como Juez Letrado de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María D. de Vaccarella, por sí y en representación de su hija menor Estela Vaccarella, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Vaccarella. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa María D' Aria de Guerrieri, en su carácter de viuda del ex empleado don Roque Guerrieri. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María T. V. de Romero, por sí y su hija menor doña Delia Gregoria Romero, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Agente de Policía, don Pedro Romero. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa L. de González, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia María del Rosario, Josefa de la Sma. Trinidad, Matilde, Manuel, Rosario, Enrique, José, Ricardo y Rogelio González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel González. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia M. de Bonis por sí y sus hijas Emiliana, María e Isabel Bonis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado don José Bonis. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Aurelia L. de Paso, en su carácter de madre del la ex profesora doña Angela Paso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amarante Gerónima Surraco de Vergé, por sí y en representación de sus hijos menores doña Angela Melitona, don Juan Venancio, doña Ofelia Máxima, doña Devora Mariana, doña Antonia Laura y doña Nelis Merada Vergé, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan C. Vergé Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, a don José Pérez Solana, para que comparezca a estar aderecho en los autos: «Vidal de Pérez María, sobre declaración de ausencia, con presunción de fallecimiento de su esposo don José Pérez Solana», que tramitan por la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Artículo 115 Código Civil). — Buenos Aires, Julio 27 de 1912, — Ricardo Bollini, secretario.

Sin cargo v-29 Noviembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Julián V. Pera, y Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince meses contados desde la primera publicación del presente, a don Rafael Yaderosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Salomé Gigena, de Yaderosa, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — Luis García Fernández, secretario.

Oficial v-5 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Diciembre del corriente año, para la confección y provisión a las Oficinas del Consejo de los libros en blanco e impresos, que las mismas necesitarán durante el año 1913, La totalidad de estos artículos o por lo menos los libros e impresos que los Jefes de Oficina determinen necesitar para ser utilizados desde 1º de Enero próximo, serán entregados por los contratistas el 31 de Diciembre indefectiblemente.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Diciembre entrante, a las dos de la tarde. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 m. a 5 1-2 p m. —El Secretario.

v-19 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación privada para el 5 de Diciembre, a las 2 p. m., para la ejecución de trabajos de albañilería para la instalación de máquinas, y ensanche de la Usina Eléctrica.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Técnica del Arsenal. — Aliaria, General Director.

v-5 diciembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).
Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v-2 diciembre.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata

Llámase a licitación pública para la modificación de un tablero de distribución para dínamos de 2X220 V. Por planos e indicaciones apersonarse a la Contaduría Principal del citado Arsenal. Las propuestas deben presentarse dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, antes del día 15 de Diciembre del corriente año. — Río Santiago, Noviembre 25 de 1912.

v-16 diciembre.

———

Llámase a presentación de propuestas por el término de treinta días, para la provisión de:
Una grúa corrediza y dos grupos transformadores, cuyos datos y dimensiones quedan a disposición de los interesados en la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, calle Balcarce Nº 1456. Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, en Río Santiago, bajo sobre cerrado y lacrado.

v-21 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Dos polvorines para carga de combate, un polvorín para tiros completos, un depósito para detonantes, un laboratorio y setecientos ochenta y seis metros con diez centímetros de vía férrea.
Los planos y pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el cuatro de Diciembre próximo de nueve a once a. m., y de dos a cinco p. m.
Las propuestas se abrirán el cuatro de Diciembre a las tres p. m., en presencia de los interesados, reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Puerto Militar, Noviembre 5 de 1912. —Enrique A. Gonella.

v-4 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.
Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, eslora 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de tanto determinado de varios trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Obispado de La Plata. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran al acto, el día 28 de Diciembre a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

v-28 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.
Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.
Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.
Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.
Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.
El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de cabos de manila, rusia y cable de acero galvanizado, con destino al Depósito Central.
Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.
Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.
Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.
Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.
Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de 1.500 carretillas de madera, 3.000 palas de palear, 3.609 picos y 300 carpas de lona impermeable completas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se encuentran a la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 2 p. m., en los Almacenes Generales de la Comisión en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de calle Brasil (frente a las caballerizas del Correo). Las propuestas deberán ser dirigidas en sobre lacrado a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, y su apertura se efectuará, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, a las 2 p. m., del día arriba citado, en el local de la Comisión, Lavalle 120. —El Secretario.

v-18 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:
Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.
Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el año próximo de 1913, 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Imigrantes de la Capital. 2º Provisión de verduras al mismo establecimiento. 3º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano Mayor de Gobierno, el día 23 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las oficinas de la Dirección.. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-28 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10080-911 ($ 5,00 m/n) .— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. 9815 -B-911. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Luis Barberini, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina, 412 Capital Federal, ante el Excmo. Sr. Ministro, se presenta y expone:

Que deseando hacer cateos de petróleo, combustible y acogiéndose a las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Chubut, limitados al N. por el límite Sud, del permiso de cateo E. 5095-10, al Eeste, por el límite N.O. de la Zona reservada por el Superior Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1910 y por el límite Nord Oeste del permiso de cateo I-2530-10, al Sud por una línea de dirección Este a Oeste, que pasa por el esquinero Oeste del citado permiso de cateo I 5230-10 y al Oeste por una línea de dirección Norte Sud, tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas. —El terreno, según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado.—Es justicia Excmo. señor.—Luis Barberini.—Presentada esta solicitud, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos once, a las 3 p. m., que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. Noviembre 9 de 1911.—Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía. — Oficial Mayor. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. — Sr. Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el que el Sr. Luis Barberini, solicita permiso de cateo de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente T-6628-1910. El recurrente, impuesto de la superposición producida, se presentó con fecha 31 de Enero de 1912, manifestando que insistía en su pedido por no haberse instalado los trabajos de exploración en la concesión de cateo, referida. La infracción denunciada ha sido comprobada; el permiso de cateo T-6628-1910, ha vencido el 12 de Febrero de 1912. En esas condiciones, se declaró, por resolución del 9 de Octubre de 1912, que correspondía a la presente solicitud la prioridad del 31 de Enero de 1912. — El recurrente no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijado por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, las cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento. — La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: — Al Norte una recta de dirección Este Oeste, que pasa a setecientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros (757.30 m.), al Sud de la perforación Nº 2 de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. — Al Sud Este parte del límite Nord Oeste de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, y una recta de seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666.66 m.), de longitud en dirección Sud 45º Oeste que arranca del vértice Oeste de la zona de reserva citada. — Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la extremidad Sud del límite Sud Este, anteriormente definido. — Finalmente al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, tal que con los límites anteriores, encierra una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. — Según los planos de esta Oficina, la zona así definida afecta a las que pidieron los Sres. Patricio M. Austín y Pedro Ernesto Puisaje, en los expedientes A-1334-912 y F-7314-911, respectivamente, que en la fecha se elevan informados. Pero, como en toda la parte en donde se produce superposición la presente solicitud del Sr. Luis Barberini, tiene prioridad sobre las de los Sres. Patricio M. Austín, y Pedro Ernesto Puisaje, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la misma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 186-v-10 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.752

Ramie 36

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.777

Against The Sun

Noviembre 20 de 1912. — Antonio Martire. — Pinturería y lonería de la clase 10.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.774



Noviembre 20 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas, y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.775



Noviembre 20 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas, y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.560



Noviembre 5 de 1912. — Societá della Fonte Termale Bracca. — Publicaciones e impresiones de la clase 18.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.748

14 P.

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.762



ANTIFLOGISTICA



Nviembre 19 de 1912. — Badaracco y Bardin. — Jarabe medicinal de la clase 2.

v-3 diciembre.

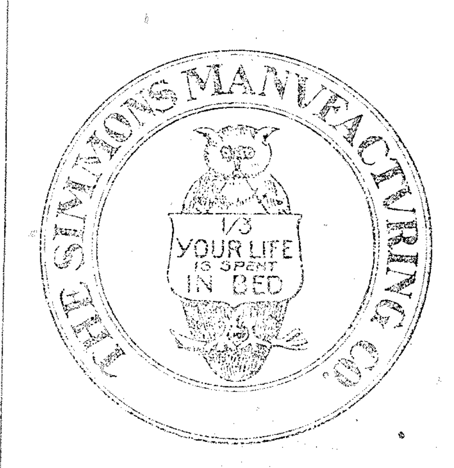
Acta Nº 38.763

Broncho Film

Noviembre 19 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, dicos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.765

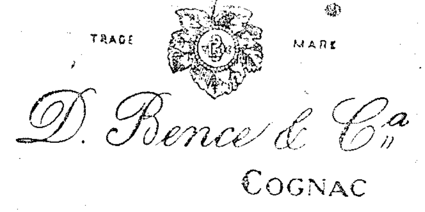


Noviembre 19 de 1912.—The Simmons Manufacturing Company. — Camas, colchones, elásticos, camas elásticas, elásticos, camas para hospitales, sillas plegadizas, sofás plegadizos de la clase 13.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.768

COGNAC FINE CHAMPAGNE



COGNAC

Noviembre 19 de 1912. — Daniel Bence y Cía. — Cognac de la clase 23.

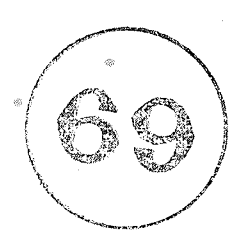
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.788

Suipacha

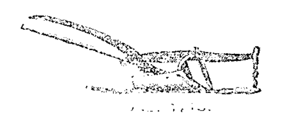
Noviembre 21 de 1912. — Marcos Arguelles Ruiz. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, dibujo de la clase 18.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.794



Noviembre 21 de 1912. — Armando Bassini. — Cigarros de hoja de la clase 21.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.795



Noviembre 21 de 1912. — Allen y Hanburys Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.797

Allenburys

Noviembre 21 de 1912. — Allen y Hanburys Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.798

Allenburys

Noviembre 21 de 1912. — Allen y Hanburys Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.776



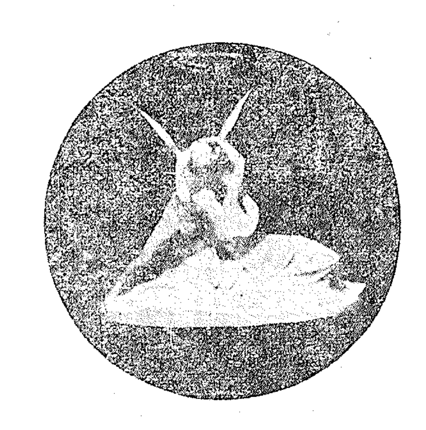
Noviembre 20 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas, y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.778

Venuit

Noviembre 20 de 1912. — Samuel Ferri, que comercia en esta plaza bajo el rubro Compañía Venuit. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.779



Noviembre 20 de 1912, — Sociedad General Cinematográfica Ltd. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos. Aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.781

Hidroglicerina

Octubre 20 de 1912.—Augusto Kurzer y Luis Rykers.—Substancias vegetales animales y minerales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.782

Hidroglicerina

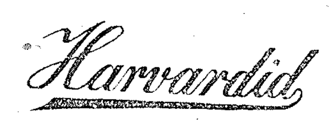
Noviembre 20 de 1912. — Augusto Kurzer y Luis Rykers. — Ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, louería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.783

Prince Du Congo

Noviembre 20 de 1912. — Henri León. — Perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.785



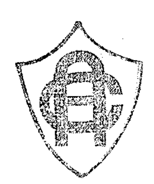
Noviembre 20 de 1912. — «Richter y Hoffmann The Harvard Dental Mfg. Cº G. m. b. H». — Substancias y productos en general en la clínica y cirugía dental, medicamentos, productos químicos para medicina e higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos, tejidos para vendas, desinfectantes de la clase 2.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.784

Harvard

Noviembre 20 de 1912. — «Richter y Hoffmann The Harvard Dental Mfg. Cº G. m. b. H». — Substancias y productos en general en la clínica y cirugía dental, medicamentos, productos químicos para medicina e higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos, tejidos para vendas, desinfectantes de la clase 2.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.786



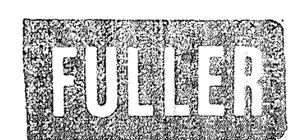
Noviembre 20 de 1912. — «Richter y Hoffmann The Harvard Dental Mfg. Cº G. m. b. H». — Substancias y productos en general en la clínica y cirugía dental, medicamentos, productos químicos para medicina e higiene, drogas, y preparaciones farmacéuticas, emplastos, tejidos para vendas, desinfectantes de la clase 2.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.750

30 II

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-29 noviembre.

Acta Nº 34.755



Noviembre 17 de 1908.—George E. Fuller.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (substituída).
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.764

Karpatia Film

Noviembre 19 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, dicos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.758



Noviembre 19 de 1912. — James Smart. — Agua de colonia y perfumes para el tocador de la clase 16.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.759

Psiche - Film

Noviembre 19 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltd. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros, para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.760



Noviembre 19 de 1912. — Dondena Treves y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.761



Noviembre 19 de 1912. — Badaracco y Bardin. — Pastillas medicinales, de la clase 2.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.766

Piccinini

Noviembre 19 de 1912. — Alberto Piccinini. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.725

Technola

Noviembre 16 de 1912.—C. J. Christie e hijo.—Instrumentos y aparatos músicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.726

Stellite

Noviembre 16 de 1912.—W. F. Graham.—Máquinas y aparatos en general, productores de gas, de la clase 5.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.727

Eos

Noviembre 16 de 1912.—W. F. Graham.—Máquinas y aparatos en general, productores de gas, de la clase 5.

v-29 noviembre.

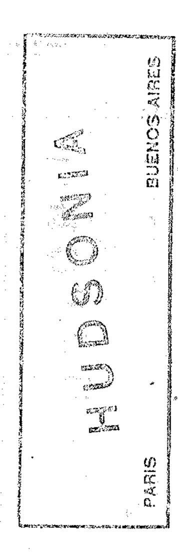
Acta Nº 38.728



Noviembre 16 de 1912.—Alvarez del Río y Tomás.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.729



Noviembre 16 de 1912.— Lazarovitz Hnos. — Tapados, manchones, estolas, echarpes, corbatas y demás confecciones, de pieles, de la clase 19.

v-29 noviembre.

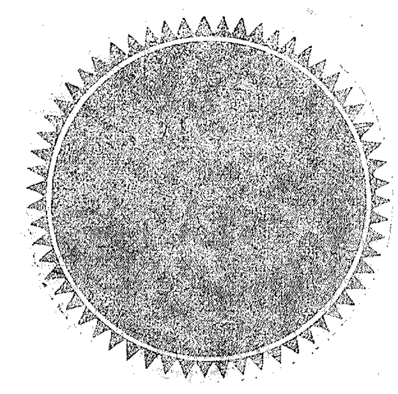
Acta Nº 38.730

Hansa

Noviembre 16 de 1912.—Van Hulsteyn, Vocke y Co.—Máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.731



Noviembre 18 de 1912.—Clodomiro F. Piaggio.—Artículos de material de imprenta, librería, papelería, impresiones, reproducciones en general etc., de la clase 18.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.732



Noviembre 18 de 1912.— Compañía General de Fósforos.—Fósforos, de la clase 21.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.733



Noviembre 18 de 1912.—Arostegui y Laxague. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.747

O. O. Rosafe

Noviembre 18 de 1912.— Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Harinas y productos de molinería de la clase 22.

v-29 noviembre.

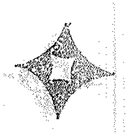
Marca Renunciada Nº 22.001



Concedida en Noviembre 27 de 1908, a Hermann Bick, para distinguir los artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 43, 56 y 78 y transferida con fecha 22 de Noviembre de 1909, a F. Herder, Abr. Sohn, los que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-29 noviembre.

Marca Renunciada Nº 23.393



Concedida en Junio 30 de 1909, a Hermann Bick para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y transferida con fecha 22 de Noviembre de 1909, a F. Herder Abr. Sohn, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-29 noviembre.

Acta Nº 36.706



Mayo 18 de 1912.— Alvarez del Río y Tomás.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-29 noviembre.

Acta Nº 36.923

Allenburys

Junio 12 de 1912.—Allen y Hamburys Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.749

J. P. 17

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.720

Siccolin

Noviembre 16 de 1912.—Vicente Biagini.—Pinturas en general, colores, barnices, lácres, colas, lacas, aceites y trementinas, para pinturas, papeles pintados, pinceles y brochas, de la clase 10.

v-29 noviembre.

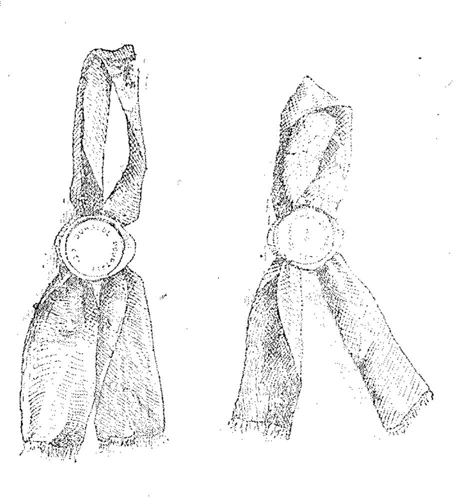
Acta Nº 38.721

Grand Royal

Noviembre 16 de 1912. — Wiener, Campbell y Co.—Bebidas en general, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.722



Noviembre 16 de 1912. — Duhalde Pourtalé y Co.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 37.779



Septiembre 5 de 1912.— Inchauspe y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.745



Noviembre 18 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda.—Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.754



Noviembre 19 de 1912. — Carlos C. Constantino. — Impresos y publicaciones en general de la clase 18.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.755



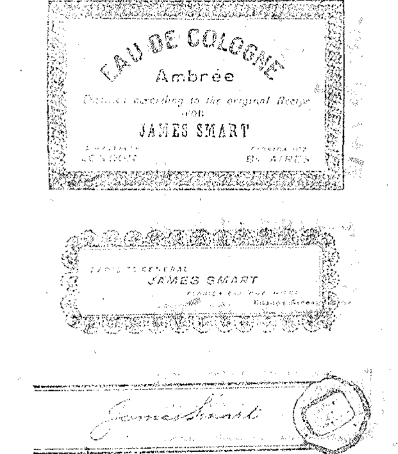
Noviembre 19 de 1912. — Eduardo Retienne. — Agua de colonia y perfumes para el tocador de la clase 16.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.756



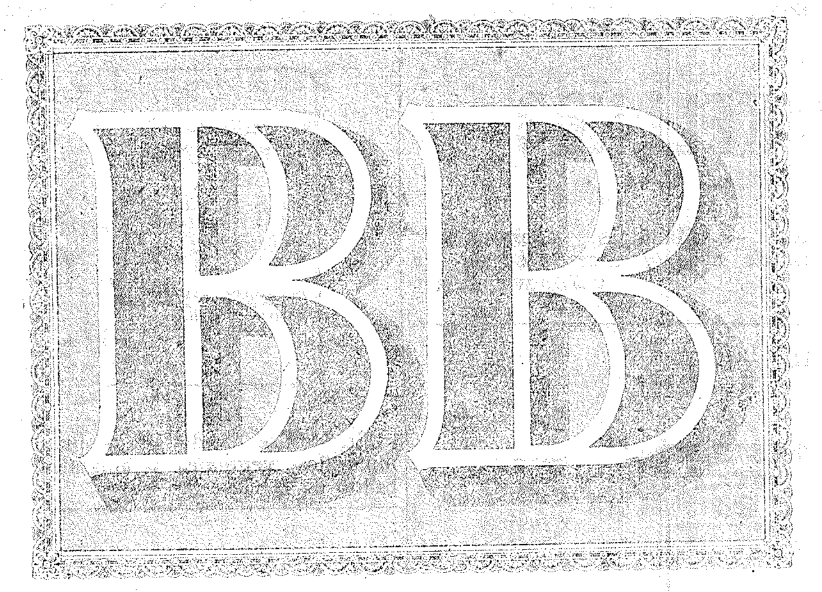
Noviembre 19 de 1912. — Eduardo Retienne. — Una preparación de perfumería para el cabello de la clase 16.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.757



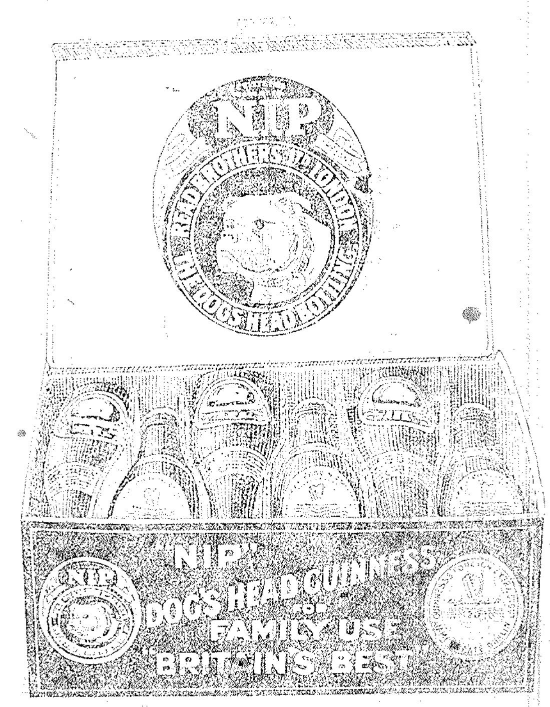
Noviembre 19 de 1912. — James Smart. — Agua de colonia y perfumes para el tocador de la clase 16.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.767



Noviembre 19 de 1912. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.789



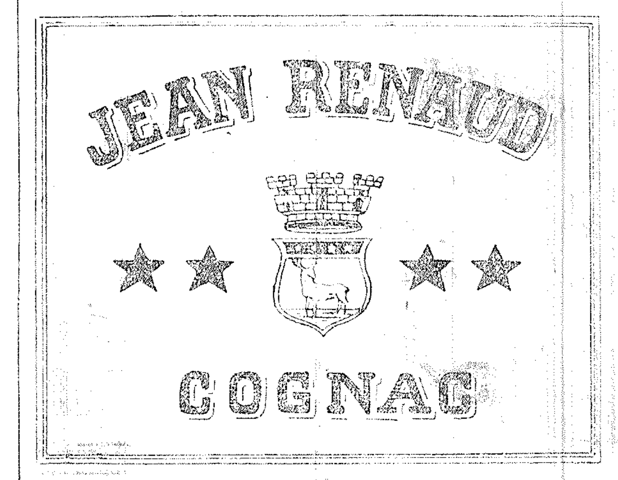
Abierta



Cerrada

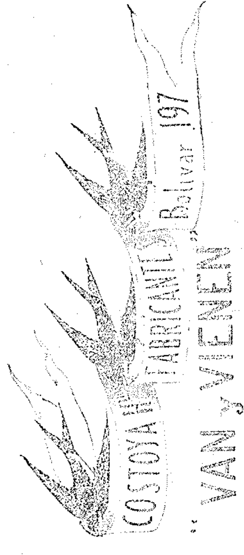
Noviembre 21 de 1912. — Read Brothers Ltd. — Cerveza en general de la clase 23 (envase).
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.792.



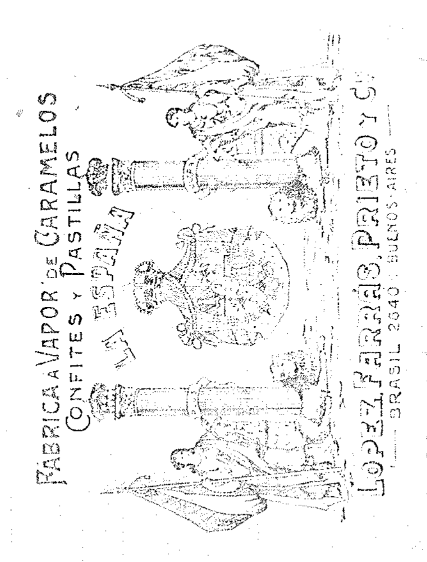
Noviembre 21 de 1912. — Maxera Hnos. y Cía. — Cognac de la clase 23.
v-3 diciembre.

Acta Nº 37.367



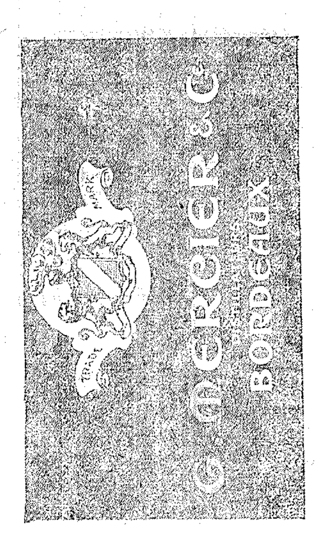
Julio 30 de 1912. — Costoya Hnos. — Camisería, ropa blanca para uso interno y lencería de la clase 15 (modificada).
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.787



Noviembre 21 de 1912. — López, Farrás, Prieto y Cía. — Caramelos, confites y pastillas de la clase 22.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.793



Noviembre 21 de 1912. — G. Mercier y Cía. — Licores y bebidas en general de la clase 23.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.790

Dianda

Noviembre 21 de 1912. — Dianda Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 diciembre.

Acta Nº 38.791

Dianda

Noviembre 21 de 1912. — Dianda Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 diciembre.

Acta No 38.742

CARROSSERIE KELLNER

Noviembre 18 de 1912. - Kellner Fréres. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-29 noviembre.

Acta No 38.744







AVIS

Par trois jugements en date du 31 juillet 1872, le tribunal civil de première instance de Marseille fait défense :

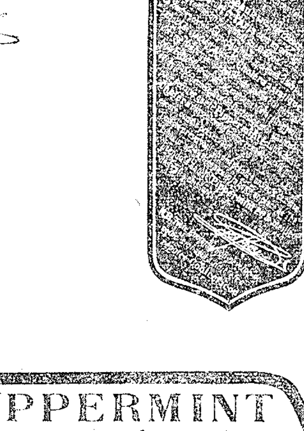
« De marquer, mettre en vente ou débiter aucune liqueur autre « que celle fabriquée par nous, soit sous la dénomination de « PIPPERMINT ou PIPPERMENT *même* « *en la faisant entrer du mot imité*, soit dans les bouteilles « présentant ou imitant la forme, les étiquettes, légendes ou autres « signes constitutifs de notre marque de fabrique DÉPOSÉE, « *sous peine d'amende et* « *de dommages-intérêts.*

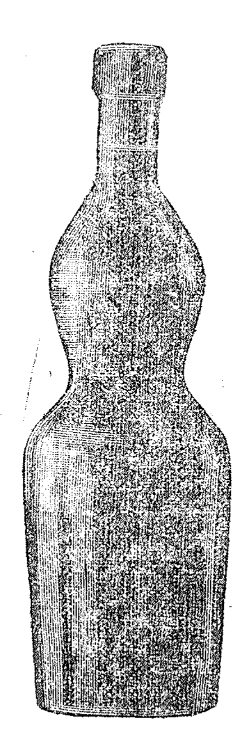
PIPPERMINT

Liqueur inventée par

GET FRÈRES,

REVEL (Haute-Garonne)

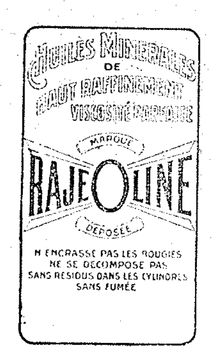


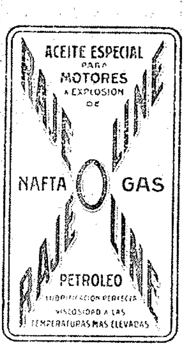




Noviembre 18 de 1912. — Sociedad Anónima Le Pippermint.—Bebidas en general, alcohólicas, o no, de la clase 23 (envase). v-29 noviembre.

Acta No 38.746









Noviembre 18 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado de la clase 3. v-29 noviembre.

Acta No 38.753



Noviembre 18 de 1912. — A. Pillón y Cía.—Aguas para lavar y desinfectar ropas de la clase 14. v-29 noviembre.

Acta No 38.734



Noviembre 18 de 1912.—Munro y Co. —Tés, de la clase 22. v-29 noviembre.

Acta No 38.724



Noviembre 16 de 1912.—José Martí.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-29 noviembre.

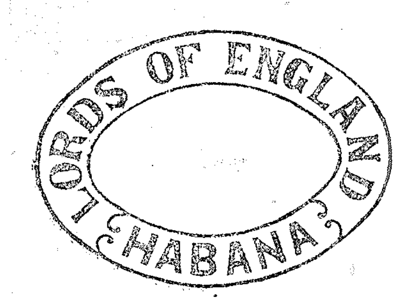
Acta Nº 25.286

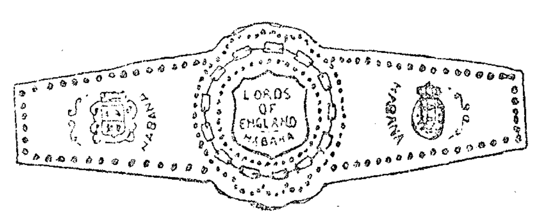


Enero 18 de 1909. — Antonio Rodríguez Cabo.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).
v-29 noviembre.

Acta Nº 35.348







Diciembre 13 de 1911. — Hervey Clay y Bock Co Ltd.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-29 noviembre.

Acta Nº 37.239



Junio 11 de 1912.— Nicolás Selva. —Moscato espumante, de la clase 23, (modificada).
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.062





Septiembre 26 de 1912. — Simón Bolteansky.—Cigarrillos en general, de la clase 21, (substituída).
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.723



Noviembre 16 de 1912.—José Martí. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.735

"PERNAMBUCO"

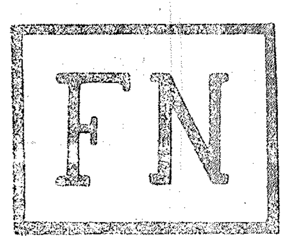
Noviembre 18 de 1912. — Lorenzo Bergman. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.737

VISEM

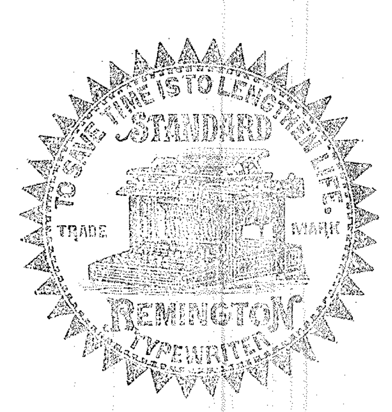
Noviembre 18 de 1912.—St. Ivel Limited.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.738



Noviembre 18 de 1912.—Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Société Anonyme.—Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.739



Noviembre 18 de 1912.—Remington Typewriter Company.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.736

Home

Noviembre 18 de 1912.— Compañía Edison Hispano Americana.—Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, de la clase 6.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.740

REMINGTON

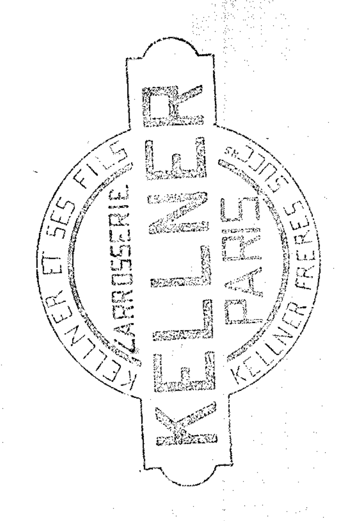
Noviembre 18 de 1912.—Remington Typewriter Company.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.741

KELLNER

Noviembre 18 de 1912. — Kellner Fréres. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.743



Noviembre 18 de 1912. — Kellner Fréres. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.770



Noviembre 19 de 1912. — Hirschberg y Cía., Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-3 diciembre.

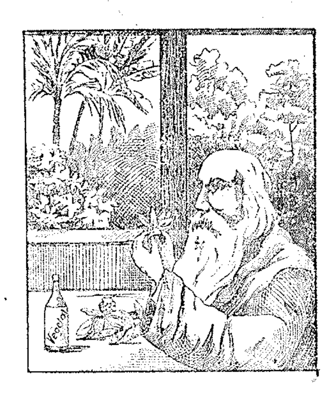
Acta Nº 38.771



Noviembre 19 de 1912. — Hirschberg y Cía., Lda., — Telas y tejidos, en general, tejidos, de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.772



Nviembre 19 de 1912. — José Secondo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.773.

Wilcher

Noviembre 19 de 1912. — Paúl Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.769

El Gorrero

Noviembre 19 de 1912. — Hirschberg y Cía., Ltd., — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-3 diciembre.

Acta Nº 38.751

7127

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional